

LEY 921 DE 2004

LEY 921 DE 2004



LEY 921 DE 2004

(diciembre 23)

Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004

Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:
– En criterio del editor, para el análisis de vigencia de esta ley, debe tenerse en cuenta el siguiente texto contenido en la sentencia de la Corte Constitucional C-803 de 2003 de 16 de septiembre de 2003, Magistrado Ponente Dr. Rodrigo Escobar Gil, que establece:
<i>"De este modo, la materia propia de una ley anual de presupuesto es la fijación o modificación de las partidas de ingresos y de gastos y en ella quedan comprendidas las disposiciones necesarias para que los presupuestos aprobados puedan hacerse efectivos."</i>

"Desde esta perspectiva, las disposiciones generales de una ley anual de presupuesto solo pueden estar destinadas a permitir la correcta ejecución del presupuesto en la respectiva vigencia fiscal y, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Estatuto Orgánico de Presupuesto '... regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan'. Tales normas, por consiguiente, ha dicho la Corte, no pueden contener regulaciones con vocación de permanencia, porque ello desbordaría el ámbito propio de la ley que es el de modificar el presupuesto de la respectiva vigencia fiscal. La Corte, en Sentencia C-039 de 1994, M.P. Antonio Barrera Carbonell, sobre este particular expresó: "La ley de presupuesto tiene una vigencia temporal, en tal virtud, no le era dable al legislador establecer normas que tienen una vocación de permanencia en el tiempo, como es el caso del artículo 14 de la ley 17 de 1992, que tenía limitada su vida jurídica a la vigencia fiscal de 1992."

"Tampoco pueden las leyes anuales de presupuesto modificar normas sustantivas, porque en tal caso, sus disposiciones generales dejarían de ser meras herramientas para la ejecución del presupuesto aprobado y se convertirían en portadoras de decisiones autónomas modificatorias del ordenamiento jurídico."

"En uno y en otro caso sería necesaria la aprobación de una ley distinta, cuyo trámite se hubiese centrado en esas modificaciones de la ley sustantiva o en la regulación, con carácter permanente, de determinadas materias. ..."

Las siguientes modificaciones NO están incluidas en el presupuesto:

– Mediante el Decreto 4329 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.104 de 26 de noviembre de 2005, "se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005"

– Mediante el Decreto 2802 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 46.003 de 17 de agosto de 2005, "se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005"

– Mediante el Decreto 2504 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.976 de 21 de julio de 2005, "se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, contenida en el Decreto 2133 del 23 de junio de 2005"

– Mediante el Decreto 2315 de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.963 de 08 de julio de 2005, "se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005"

– Mediante el Decreto **2133** de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.949 de 24 de junio de 2005, "se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005"

– Mediante el Decreto **1906** de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.935 de 10 de junio de 2005, "se liquida la adición al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, contenida en el Decreto **1673** del 24 de mayo de 2005".

– Mediante el Decreto **1673** de 2005, publicado en el Diario Oficial No. 45.919 de 25 de mayo de 2005, "se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005"

– Mediante el Decreto **4365** de 2004, publicado en el Diario Oficial 45.774 de 27 de diciembre de 2004, "se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

PRIMERA PARTE.

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTÍCULO 1o. Fíjense los cálculos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, en la suma de noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle del Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital para el 2005, así:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

84,120,055,689,377

1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	38,996,761,000,000
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	41,272,062,727,131
5. RENTAS PARAFISCALES	539,100,632,892
6. FONDOS ESPECIALES	3,312,131,329,354

II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 7,462,317,771,514

020900 AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

032000 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO
DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA "FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS"
(COLCIENCIAS)

A- INGRESOS CORRIENTES 2,931,463,098

B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000

032400 SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS

A- INGRESOS CORRIENTES 32,531,814,913

040200 FONDO ROTATORIO DEL DANE

A- INGRESOS CORRIENTES 25,117,236,395

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

A- INGRESOS CORRIENTES 22,338,295,962

B- RECURSOS DE CAPITAL 318,000,000

050300 ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

A- INGRESOS CORRIENTES 29,027,900,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,000,000,000

060200 FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 38,060,980,172

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,125,819,879

110200 FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO

DE RELACIONES EXTERIORES

A- INGRESOS CORRIENTES 46,101,396,689

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,250,000,000

130900 SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 4,711,110,926

B- RECURSOS DE CAPITAL 589,229,700

131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN

DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A- INGRESOS CORRIENTES 26,360,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,700,000,000

131100 SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A- INGRESOS CORRIENTES 72,428,110,025

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,500,000,000

150300 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A- INGRESOS CORRIENTES 55,012,570,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,036,253,000

150400 FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 227,416,166,055

B- RECURSOS DE CAPITAL 100,000,000

150500 FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 99,909,984,653

B- RECURSOS DE CAPITAL 969,489,723

150600 FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AÉREA

A- INGRESOS CORRIENTES 66,538,134,332

B- RECURSOS DE CAPITAL 700,000,000

150700 INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A- INGRESOS CORRIENTES 26,116,680,844

B- RECURSOS DE CAPITAL 450,768,000

150800 DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A- INGRESOS CORRIENTES 1,000,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 26,130,604

151000 CLUB MILITAR DE OFICIALES

A- INGRESOS CORRIENTES 22,103,790,998

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,382,032,000

151100 CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 88,430,030,467

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,060,000,000

151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

A- INGRESOS CORRIENTES 290,810,044,530

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,110,900,000

151900 HOSPITAL MILITAR

A- INGRESOS CORRIENTES 102,191,579,128

B- RECURSOS DE CAPITAL 836,000,000

170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A- INGRESOS CORRIENTES 23,703,400,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 843,500,000

170300 INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA

- INCORA EN LIQUIDACIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 130,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 719,700,000

170500 INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACIÓN DE TIERRAS

- INAT EN LIQUIDACIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 267,000,000

171300 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL

- INCODER

A- INGRESOS CORRIENTES 14,438,790,400

B- RECURSOS DE CAPITAL 5,983,209,600

210300 INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN E INFORMACIÓN

NEOCIENTÍFICA, MINERO AMBIENTAL

Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A- INGRESOS CORRIENTES 25,899,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 400,000,000

210900 UNIDAD DE PLANTACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

A- INGRESOS CORRIENTES 11,028,652,479

211000 INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN

DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS - IPSE

A- INGRESOS CORRIENTES 7,909,775,737

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,447,249,805

211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A- INGRESOS CORRIENTES 2,231,337,408,940

220200 INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO

DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ICFES)

A- INGRESOS CORRIENTES 31,514,225,173

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,200,000,000

220300 INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO

Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR (ICETEX)

A- INGRESOS CORRIENTES 88,303,894,029

B- RECURSOS DE CAPITAL 45,849,800,000

220900 INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A- INGRESOS CORRIENTES 254,290,000

221000 INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)
CORRIENTES 160,000,000

A- INGRESOS

221100 INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO - MEDELLÍN
INGRESOS CORRIENTES 2,511,431,300
31,501,000

A-
B- RECURSOS DE CAPITAL

222600 UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD
INGRESOS CORRIENTES 20,193,119,158
249,500,000

A-
B- RECURSOS DE CAPITAL

222700 COLEGIO BOYACÁ

A- INGRESOS CORRIENTES 990,905,155

223000 COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA
1,514,576,770

A- INGRESOS CORRIENTES
B- RECURSOS DE CAPITAL 187,424,799

223100 COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR
995,721,643

A- INGRESOS CORRIENTES
B- RECURSOS DE CAPITAL 36,000,000

223200 COLEGIO MAYOR DEL CAUCA
666,015,084

A- INGRESOS CORRIENTES

223400 INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
1,926,481,000

A- INGRESOS CORRIENTES

223500 INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
ISER

DE PAMPLONA –

A- INGRESOS CORRIENTES 997,300,000

223600 INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE
ROLDANILLO

A- INGRESOS CORRIENTES 548,091,570

223700 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA

PROFESIONAL DE CIENAGA

A- INGRESOS CORRIENTES 341,650,000

223800 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA

PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA

A- INGRESOS CORRIENTES 243,790,000

223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA

PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR

A- INGRESOS CORRIENTES 367,434,049

224000 INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA – ITA – DE BUGA

A- INGRESOS CORRIENTES 277,895,000

224100 INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA
PROFESIONAL

A- INGRESOS CORRIENTES 591,800,000

224200 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN
RODRÍGUEZ" DE CALI

A- INGRESOS CORRIENTES 475,000,000

224300 COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A- INGRESOS CORRIENTES 183,734,349

224500 BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLÍN
PARA AMÉRICA LATINA

A- INGRESOS CORRIENTES 279,708,942

225200 INSTITUTO TECNOLÓGICO DEL PUTUMAYO

A- INGRESOS CORRIENTES 379,989,750

225400 INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SOLEDAD

A- INGRESOS CORRIENTES 1,836,633,582

230600 FONDO DE COMUNICACIONES

A- INGRESOS CORRIENTES 131,007,080,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 10,938,400,000

230700 COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 76,919,500,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 27,764,600,000

240200 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

A- INGRESOS CORRIENTES 259,107,600,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 11,936,300,000

240300 FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES

EN LIQUIDACIÓN

B- RECURSOS DE CAPITAL 200,000,000

241200 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

DE LA AERONÁUTICA CIVIL

A- INGRESOS CORRIENTES 320,661,086,113

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,890,744,000

241300 INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A- INGRESOS CORRIENTES 7,374,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,810,000,000

260200 FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA

GENERAL DE LA REPUBLICA

A- INGRESOS CORRIENTES 768,142,293

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,694,844,259

280200 FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A- INGRESOS CORRIENTES 10,013,995,072

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,152,894,314

280300 FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,024,495,424

290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL

Y CIENCIAS FORENSES

A- INGRESOS CORRIENTES 229,936,492

320200 INSTITUTO DE HIDROLÓGICA, METEOROLOGÍA

Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM

A- INGRESOS CORRIENTES 4,800,000,000

320400 FONDO NACIONAL AMBIENTAL

A- INGRESOS CORRIENTES 6,650,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 160,000,000

324000 INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERÉS

SOCIAL Y REFORMA URBANA -INURBE- EN LIQUIDACIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 50,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 8,800,000,000

324100 FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA

B- RECURSOS DE CAPITAL 80,000,000,000

330400 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 744,792,614

330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA

A- INGRESOS CORRIENTES 258,526,000

330600 INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A- INGRESOS CORRIENTES 13,690,129,999

B- RECURSOS DE CAPITAL 6,000,000

330700 INSTITUTO CARO Y CUERVO

A- INGRESOS CORRIENTES 67,500,000

350200 SUPERIN TENDENCIA DE SOCIEDADES

A- INGRESOS CORRIENTES 48,693,100,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 4,100,000,000

360200 SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)

A- INGRESOS CORRIENTES 105,071,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 55,178,767,100

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 728,733,760,900

360300 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO

A- INGRESOS CORRIENTES 10,874,172,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 2,892,413,000

360400 CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACIÓN

A- INGRESOS CORRIENTES 13,761,789,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 13,992,132,000

360500 FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES

NACIONALES DE COLOMBIA

A- INGRESOS CORRIENTES 35,266,796,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,058,000,000

360600 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A- INGRESOS CORRIENTES 1,766,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 112,000,000

360700 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR

FAMILIAR (ICBF)

A- INGRESOS CORRIENTES 11,264,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 30,731,500,000

C- CONTRIBUCIONES PARAFISCALES 1,230,547,756,025

360800 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A- INGRESOS CORRIENTES 12,534,700,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 916,605,000

360900 INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA

DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A- INGRESOS CORRIENTES 14,732,000,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 1,867,000,000

370500 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A- INGRESOS CORRIENTES 205,406,133,796

B- RECURSOS DE CAPITAL 15,002,000,000

370600 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Y CARCELARIO - INPEC

A- INGRESOS CORRIENTES 267,800,000

B- RECURSOS DE CAPITAL 86,700,000

370700 DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A- INGRESOS CORRIENTES 998,893,020

B- RECURSOS DE CAPITAL 9,131,775,686

III - TOTAL INGRESOS 91,582,373,460,891

SEGUNDA PARTE

ARTÍCULO 2o. Presupuesto de gastos o Ley de Apropiaciones. Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento, inversión y servicio de la deuda pública del Presupuesto General de la Nación durante la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005 una suma por valor de: noventa y un billones quinientos ochenta y dos mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$91.582.373.460.891), según el detalle que se encuentra a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CTA. SUBC	CONCEPTO	APORTE RECURSOS	T O T A L
-----------	----------	-----------------	-----------

PROG SUBP	NACIONAL PROPIOS
-----------	------------------

SECCIÓN: 0101

CONGRESO DE LA REPUBLICA

A . PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	230,061,650,982	230,061,650,982
-----------------------------------	-----------------	-----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN	8,750,000,000	8,750,000,000
-----------------------------	---------------	---------------

121	CONSTRUCCIÓN DE	950,000,000	950,000,000
-----	-----------------	-------------	-------------

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	950,000,000	950,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	800,000,000	800,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE	5,520,000,000	5,520,000,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,520,000,000	5,520,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y	780,000,000	780,000,000
-----	---------------------------	-------------	-------------

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

DEL ESTADO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	780,000,000	780,000,000
530	ATENCIÓN, CONTROL Y	700,000,000	700,000,000

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL

ESTADO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000	700,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	238,811,650,982	238,811,650,982	

SECCIÓN: 0201

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	56,566,781,331	56,566,781,331
----	--------------------------------	----------------	----------------

C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	582,894,590,736	582,894,590,736
----	---------------------------	-----------------	-----------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	600,000,000	600,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
121	CONSTRUCCIÓN DE	120,000,000	120,000,000

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	120,000,000	120,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	330,000,000	330,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	330,000,000	330,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 1,000,000,000	1,000,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,	
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	
	ADMINISTRATIVOS	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,000,000,000	1,000,000,000
320	PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL 199,667,964,607	199,667,964,607
	DEL RECURSO HUMANO	
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN 825,000,000	825,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO 180,936,555,736	180,936,555,736
	AMBIENTE	
1100	INTERSUBSECTORIAL 17,335,000,000	17,335,000,000
	AGROPECUARIO	
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 571,408,871	571,408,871
	COMUNITARIO	
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y 64,232,626,129	64,232,626,129
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN	
	DEL ESTADO	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 63,732,626,129	63,732,626,129
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 500,000,000	500,000,000
	COMUNITARIO	
530	ATENCIÓN, CONTROL Y 316,444,000,000	316,444,000,000
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	

PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL

ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 316,444,000,000 316,444,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 500,000,000 500,000,000

FINANCIEROS

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 500,000,000 500,000,000

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 639,461,372,067 639,461,372,067

SECCIÓN: 0203

RED DE SOLIDARIDAD SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,964,448,894 15,964,448,894

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 311,150,000,000 311,150,000,000

310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA 27,180,000,000 27,180,000,000

TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 12,180,000,000 12,180,000,000

1101 PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO 15,000,000,000 15,000,000,000

AGRÍCOLA

320 PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL 272,970,000,000 272,970,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1001 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y 2,000,000,000 2,000,000,000

DESASTRES

1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO 700,000,000 700,000,000

COMUNITARIO

1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	270,270,000,000	270,270,000,000
	COMUNIDAD		
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
530	ATENCIÓN, CONTROL Y	10,000,000,000	10,000,000,000
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL		
	ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,000,000,000	10,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	327,114,448,894	327,114,448,894	

SECCIÓN: 0209

	AGENCIA COLOMBIANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL		
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,457,517,445	2,457,517,445
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	4,140,000,000 80,000,000,000	84,140,000,000
540	COORDINACIÓN, ADMINISTRACIÓN,	4,140,000,000 80,000,000,000	84,140,000,000
	PROMOCIÓN, Y/O SEGUIMIENTO DE		
	COOPERACIÓN TÉCNICA Y/O		
	FINANCIERA PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,140,000,000 80,000,000,000	84,140,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 6,597,517,445 80,000,000,000 86,597,517,445

SECCIÓN: 0301

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANTACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 20,498,253,673 20,498,253,673

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 94,879,431,385 94,879,431,385

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 500,000,000 500,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 500,000,000 500,000,000

AMBIENTE

221 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 2,479,431,385 2,479,431,385

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,479,431,385 2,479,431,385

310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA 150,000,000 150,000,000

TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 150,000,000 150,000,000

320 PROTECCIÓN Y BIENESTAR SOCIAL 2,000,000,000 2,000,000,000

DEL RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 2,000,000,000 2,000,000,000

410 INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	200,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6,533,536,200	6,533,536,200
205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,033,536,200	6,033,536,200
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	83,016,463,800	83,016,463,800
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	82,216,463,800	82,216,463,800
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		115,377,685,058	115,377,685,058

SECCIÓN: 0320

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA

"FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS" (COLCIENCIAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,803,558,529 1,911,463,098 6,715,021,627

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 44,441,916,750 1,420,000,000 45,861,916,750

310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	11,900,000,000	11,900,000,000
-----	---	----------------	----------------

705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,900,000,000	10,900,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
	Y ESTUDIOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	21,230,000,000	1,000,000,000 22,230,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,211,916,750	420,000,000 5,631,916,750
630	TRANSFERENCIAS	6,050,000,000	6,050,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,000,000,000	6,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES	50,000,000	50,000,000
	FINANCIEROS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	50,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		49,245,475,279	3,331,463,098 52,576,938,377

SECCIÓN: 0324

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	25,481,814,913	25,481,814,913
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	7,050,000,000	7,050,000,000
122	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA	500,000,000	500,000,000
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000

211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	50,000,000	50,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	50,000,000	50,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	150,000,000	150,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	150,000,000	150,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	250,000,000	250,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	250,000,000	250,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	6,100,000,000	6,100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,100,000,000	6,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		32,531,814,913	32,531,814,913

SECCIÓN: 0325

FONDO NACIONAL DE REGALÍAS

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,689,493,379	2,689,493,379
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	158,000,000,363	158,000,000,363
111	CONSTRUCCIÓN DE	41,670,505,146	41,670,505,146
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
207	MINERÍA	14,403,535,386	14,403,535,386
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	23,460,606,115	23,460,606,115
501	GENERACIÓN ELÉCTRICA	478,787,880	478,787,880
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	3,327,575,765	3,327,575,765
	COMUNITARIO		
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	65,913,131,466	65,913,131,466
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	55,778,788,008	55,778,788,008
	AMBIENTE		
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	10,134,343,458	10,134,343,458
	BÁSICO		
530	ATENCIÓN, CONTROL Y	50,416,363,751	50,416,363,751
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL		
	ESTADO		
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	50,416,363,751	50,416,363,751
	COMUNITARIO		
TOTAL	PRESUPUESTO SECCIÓN	160,689,493,742	160,689,493,742

SECCIÓN: 0401

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	16,280,842,218	16,280,842,218
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	129,748,832,155	129,748,832,155
221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	800,000,000	800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	700,000,000	700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	700,000,000	700,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	117,250,000,000	117,250,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	3,950,000,000	3,950,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	113,300,000,000	113,300,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	8,398,832,155	8,398,832,155
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,698,832,155	4,698,832,155
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	3,700,000,000	3,700,000,000

440	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN	2,100,000,000	2,100,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,100,000,000	2,100,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN	500,000,000	500,000,000
	Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		146,029,674,373	146,029,674,373

SECCIÓN: 0402

FONDO ROTATORIO DEL DANE

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	817,236,395	817,236,395
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	25,000,000,000	25,000,000,000
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA	5,000,000,000	5,000,000,000
	TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL		
	RECURSO HUMANO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	5,000,000,000	5,000,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA	20,000,000,000	20,000,000,000
	Y ESTUDIOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	20,000,000,000	20,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		25,817,236,395	25,817,236,395

SECCIÓN: 0403

INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	23,200,510,653	4,656,295,962	27,856,806,615
----	--------------------------------	----------------	---------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 8,867,240,000 18,000,000,000 26,867,240,000

310 DIVULGACIÓN, ASISTENCIA 50,000,000 50,000,000

TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL

RECURSO HUMANO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 50,000,000 50,000,000

410 INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA 225,000,000 225,000,000

Y ESTUDIOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 225,000,000 225,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN 16,225,000,000 16,225,000,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 16,225,000,000 16,225,000,000

440 ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN 8,867,240,000 400,000,000 9,267,240,000

PARA PROCESAMIENTO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 8,867,240,000 400,000,000 9,267,240,000

520 ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y 1,100,000,000 1,100,000,000

ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,100,000,000 1,100,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 32,067,750,653 22,656,295,962 54,724,046,615

SECCIÓN: 0501

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,921,573,000 6,921,573,000

C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	7,114,266,017	7,114,266,017
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	7,114,266,017	7,114,266,017
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	7,114,266,017	7,114,266,017
TOTAL	PRESUPUESTO SECCIÓN	14,035,839,017	14,035,839,017

SECCIÓN: 0503

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (ESAP)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	26,427,900,000	26,427,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	7,600,000,000	7,600,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	200,000,000	200,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	400,000,000	400,000,000
1600	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	400,000,000	400,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,000,000,000	1,000,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000

510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,500,000,000	3,500,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	500,000,000	500,000,000
1600	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO PAGO DE RESERVAS	3,000,000,000	3,000,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,500,000,000	2,500,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	2,500,000,000	2,500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		34,027,900,000	34,027,900,000

SECCIÓN: 0601

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	187,397,770,475	187,397,770,475
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		187,397,770,475	187,397,770,475

SECCIÓN: 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	16,281,800,051	16,281,800,051
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	22,905,000,000	22,905,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	424,000,000	424,000,000

SECTOR

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	424,000,000	424,000,000
211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	16,980,000,000	16,980,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,980,000,000	16,980,000,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	5,501,000,000	5,501,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	5,501,000,000	5,501,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		39,186,800,051	39,186,800,051

SECCIÓN: 0901

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA –
DAN SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,011,229,768 3,011,229,768			
C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 1,035,517,500 1,035,517,500			
111	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	100,000,000	100,00 0,000
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	100,000,000	100,000,000
121	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	285,517,500	285,517,500

1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y	285,517,500	285,517,500
	COOPERATIVAS		
211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE	100,000,000	100,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
	COOPERATIVAS		
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA	100,000,000	100,000,000
	TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL		
	RECURSO HUMANO		
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y	100,000,000	100,000,000
	COOPERATIVAS		
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA	450,000,000	450,000,000
	Y ESTUDIOS		
1503	FORMAS ASOCIATIVAS Y	450,000,000	450,000,000
	COOPERATIVAS		
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		4,046,747,268	4,046,747,268

SECCIÓN: 1101

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 155,839,596,565 155,839,596,565

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 155,839,596,565 155,839,596,565

SECCIÓN: 1102

FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 97,905,552,142 43,246,396,689 141,151,948,831

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 1,035,000,000 4,105,000,000 5,140,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,932,250,000 1,932,250,000

DE INFRAESTRUCTURA
ADMINISTRATIVA

1002 RELACIONES EXTERIORES 1,932,250,000 1,932,250,000

211 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 1,035,000,000 1,890,000,000 2,925,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS
Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1002 RELACIONES EXTERIORES 1,035,000,000 1,890,000,000 2,925,000,000

221 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 282,750,000 282,750,000

EQUIPOS, MATERIALES,
SUMINISTROS Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

1002 RELACIONES EXTERIORES 282,750,000 282,750,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 98,940,552,142 47,351,396,689 146,291,948,831

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 5,963,295,429,193 5,963,295,429,193

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 1,861,852,487,441 1,861,852,487,441

111 CONSTRUCCIÓN DE 271,650,472,000 271,650,472,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL
SECTOR

604	RED URBANA	271,650,472,000	271,650,472,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	2,072,500,000	2,072,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,072,500,000	2,072,500,000
221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,500,000,000	4,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,500,000,000	4,500,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	550,000,000	550,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	550,000,000	550,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	56,878,515,441	56,878,515,441
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	56,878,515,441	56,878,515,441
610	CRÉDITOS	165,000,000,000	165,000,000,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	165,000,000,000	165,000,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	80,000,000,000	80,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	80,000,000,000	80,000,000,000

630	TRANSFERENCIAS	140,361,000,000	140,361,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	140,361,000,000	140,361,000,000
650	CAPITALIZACIÓN	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,140,840,000,000	1,140,840,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		7,825,147,916,634	7,825,147,916,634

SECCIÓN: 1308

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	9,689,831,198	9,689,831,198
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	1,863,000,000	1,863,000,000
221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE	1,063,000,000	1,063,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,063,000,000	1,063,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA	300,000,000	300,000,000
	Y ESTUDIOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN	500,000,000	500,000,000
	Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000	500,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		11,552,831,198	11,552,831,198

SECCIÓN: 1309

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,700,340,626	4,700,340,626	
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	605,000,000	600,000,000	1,205,000,000
211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	200,000,000	300,000,000	500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	200,000,000	300,000,000	500,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	31,000,000	31,000,000	
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	31,000,000	31,000,000	
52 0	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	405,000,000	269,000,000	674,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCIÓN	605,000,000	5,300,340,626	5,905,340,626

SECCIÓN: 1310

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	273,396,872,288	26,060,700,000	299,457,572,288
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	61,892,100,000	2,000,000,000	63,892,100,000

111	CONSTRUCCIÓN DE	2,350,000,000	2,350,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,350,000,000	2,350,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,000,000,000	2,000,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,000,000,000	2,000,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y	59,542,100,000	59,542,100,000
	ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	59,542,100,000	59,542,100,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		335,288,972,288	363,349,672,288

SECCIÓN: 1311

SUPERINTENDENCIA BANCARIA

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	63,289,210,025	63,289,210,025
C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	13,638,900,000	13,638,900,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	888,900,000	888,900,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	888,900,000	888,900,000
221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE	10,387,310,000	10,387,310,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	10,387,310,000	10,387,310,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	600,000,000	600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000	600,000,000
310	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO	652,500,000	652,500,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	652,500,000	652,500,000
440	ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	231,150,000	231,150,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	231,150,000	231,150,000
520	ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	879,040,000	879,040,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	879,040,000	879,040,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		76,928,110,025	76,928,110,025

SECCIÓN: 1312

UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,555,775,958 3,555,775,958

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	3,555,775,958	3,555,775,958
---------------------------	---------------	---------------

SECCIÓN: 1401

SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
---	--------------------	--------------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	31,232,688,975,674	31,232,688,975,674
---------------------------	--------------------	--------------------

SECCIÓN: 1501

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,908,324,413,491	4,908,324,413,491
-----------------------------------	-------------------	-------------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	655,484,281,662	655,484,281,662
------------------------------	-----------------	-----------------

111	CONSTRUCCIÓN DE	60,821,000,000	60,821,000,000
-----	-----------------	----------------	----------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	19,251,000,000	19,251,000,000
-----	-----------------------------	----------------	----------------

SEGURIDAD

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	28,314,000,000	28,314,000,000
-----	-----------------------------	----------------	----------------

300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,400,000,000	7,400,000,000
-----	-------------------------	---------------	---------------

607	TRANSPORTE MARÍTIMO	856,000,000	856,000,000
-----	---------------------	-------------	-------------

1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,000,000,000	5,000,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	19,226,000,000	19,226,00 0,000
-----	------------------------------	----------------	-----------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	3,081,000,000	3,081,000,000
-----	-----------------------------	---------------	---------------

SEGURIDAD

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	9,811,000,000	9,811,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,000,000,000	1,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	1,023,000,000	1,023,000,000
	BÁSICO		
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	4,311,000,000	4,311,000,000
121	CONSTRUCCIÓN DE	735,000,000	735,000,000
	INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	735,000,000	735,000,000
211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE	436,631,281,662	436,631,281,662
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	216,336,135,064	216,336,135,064
	SEGURIDAD		
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	214,982,146,598	214,982,146,598
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,500,000,000	4,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	813,000,000	813,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	128,023,000,000	128,023,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		
	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	78,830,000,000	78,830,000,000
	SEGURIDAD		
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	49,193,000,000	49,193,000,000

221	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 1,654,000,000	1,654,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,	
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	
	ADMINISTRATIVOS	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 1,654,000,000	1,654,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 7,680,000,000	7,680,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y	
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 7,680,000,000	7,680,000,000
410	INVESTIGACIÓN BÁSICA, APLICADA 714,000,000	714,000,000
	Y ESTUDIOS	
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 600,000,000	600,000,000
	SEGURIDAD	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 114,000,000	114,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 5,563,808,695,153		5,563,808,695,153

SECCIÓN: 1503

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 743,246,352,609 53,475,823,000 796,722,175,609

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 3,573,000,000 3,573,000,000

211	ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 200,000,000	200,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA 200,000,000	200,000,000

212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	3,373,000,000	3,373,000,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	3,373,000,000	3,373,000,000
-----	-----------------------------	---------------	---------------

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	743,246,352,609	57,048,823,000	800,295,175,609
---------------------------	-----------------	----------------	-----------------

SECCIÓN: 1504

FONDO ROTATORIO DEL EJERCITO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	227,516,166,055	227,516,166,055
-----------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	227,516,166,055	227,516,166,055
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 1505

FONDO ROTATORIO DE LA ARMADA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,879,474,376	100,879,474,376
-----------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	100,879,474,376	100,879,474,376
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCIÓN: 1506

FONDO ROTATORIO DE LA FUERZA AÉREA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	65,188,134,332	65,188,134,332
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	2,050,000,000	2,050,000,000
------------------------------	---------------	---------------

111	CONSTRUCCIÓN DE	150,000,000	150,000,000
-----	-----------------	-------------	-------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	150,000,000	150,000,000
-----	-----------------------------	-------------	-------------

SEGURIDAD

112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA	400,000,000	400,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

PROPIA DEL SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	400,000,000	400,000,000
-----	-----------------------------	-------------	-------------

SEGURIDAD

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	60,000,000	60,000,000
-----	------------------------------	------------	------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	60,000,000	60,000,000
-----	-----------------------------	------------	------------

SEGURIDAD

121	CONSTRUCCIÓN DE	1,440,000,000	1,440,000,000
-----	-----------------	---------------	---------------

INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y	1,440,000,000	1,440,000,000
-----	-----------------------------	---------------	---------------

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN		67,238,134,332	67,238,134,332
---------------------------	--	----------------	----------------

SECCIÓN: 1507

INSTITUTO CASAS FISCALES DEL EJERCITO

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	20,156,448,844	20,156,448,844
----	--------------------------------	----------------	----------------

C.	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN.	6,411,000,000	6,411,000,000
----	---------------------------	---------------	---------------

111	CONSTRUCCIÓN DE	5,411,000,000	5,411,000,000
-----	-----------------	---------------	---------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	5,411,000,000	5,411,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	------------------------------	---------------	---------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1400 INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA 1,000,000,000 1,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 26,567,448,844 26,567,448,844

SECCION: 1508

DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,890,326,444 1,026,130,604 7,916,457,048

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 979,000,000 979,000,000

111 CONSTRUCCION DE 227,800,000 227,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 227,800,000 227,800,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 751,200,000 751,200,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

103 DEFENSA CIVIL 751,200,000 751,200,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 7,869,326,444 1,026,130,604 8,895,457,048

SECCION: 1510

CLUB MILITAR DE OFICIALES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 19,274,822,998 19,274,822,998

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,211,000,000 4,211,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,011,000,000 3,011,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,011,000,000 3,011,000,000

SEGURIDAD

640 INVERSIONES Y APORTES 1,200,000,000 1,200,000,000

FINANCIEROS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,200,000,000 1,200,000,000

SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 23,485,822,998 23,485,822,998

SECCION: 1511

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 870,765,549,134 89,490,030,467 960,255,579,601

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 870,765,549,134 89,490,030,467 960,255,579,601

SECCION: 1512

FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 292,920,944,530 292,920,944,530

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 292,920,944,530 292,920,944,530

SECCION: 1519

HOSPITAL MILITAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,793,817,300 103,027,579,128 115,821,396,428

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 10,046,000,000 10,046,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,835,000,000 3,835,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 3,835,000,000 3,835,000,000

SEGURIDAD

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 4,373,000,000 4,373,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 4,373,000,000 4,373,000,000

SEGURIDAD

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 342,000,000 342,000,000
MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 342,000,000 342,000,000
SEGURIDAD

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,496,000,000 1,496,000,000
EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

100 INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y 1,496,000,000 1,496,000,000
SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 22,839,817,300 103,027,579,128 125,867,396,428

SECCION: 1601

POLICIA NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,154,273,306,666 3,154,273,306,666

C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	102,600,000,000	102,600,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	18,000,000,000	18,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	16,000,000,000	16,000,000,000
705	EDUCACION SUPERIOR	2,000,000,000	2,000,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	10,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	7,000,000,000	7,000,000,000
1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	3,000,000,000	3,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000	1,000,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	69,600,000,000	69,600,000,000
101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	65,000,000,000	65,000,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	4,600,000,000	4,600,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,000,000,000	4,000,000,000

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
		3,256,873,306,666	3,256,873,306,666
SECCION: 1701			
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	116,376,900,000	116,376,900,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	248,832,115,077	248,832,115,077
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	14,500,000,000	14,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,500,000,000	14,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	7,000,000,000	7,000,000,000
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO COMUNITARIO	7,000,000,000	7,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	14,332,115,077	14,332,115,077
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	14,332,115,077	14,332,115,077
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	6,400,000,000	6,400,000,000

1100	INTERSUBSECTORIAL	6,400,000,000	6,400,000,000
	AGROPECUARIO		

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL	134,600,000,000	134,600,000,000
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		

1100	INTERSUBSECTORIAL	5,000,000,000	5,000,000,000
	AGROPECUARIO		

1106	COMERCIALIZACION	129,600,000,000	129,600,000,000
------	------------------	-----------------	-----------------

610	CREDITOS	18,000,000,000	18,000,000,000
-----	----------	----------------	----------------

1100	INTERSUBSECTORIAL	18,000,000,000	18,000,000,000
	AGROPECUARIO		

620	SUBSIDIOS DIRECTOS	46,000,000,000	46,000,000,000
-----	--------------------	----------------	----------------

1401	SOLUCIONES DE VIVIENDA RURAL	46,000,000,000	46,000,000,000
------	------------------------------	----------------	----------------

630	TRANSFERENCIAS	8,000,000,000	8,000,000,000
-----	----------------	---------------	---------------

902	MANEJO	8,000,000,000	8,000,000,000
-----	--------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	365,209,015,077	365,209,015,077
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 1702

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 48,499,400,000 2,722,200,000 51,221,600,000

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	341,900,000	341,900,000
---	-------------	-------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 5,844,516,740 21,824,700,000 27,669,216,740

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 600,000,000 600,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1100 INTERSUBSECTORIAL 600,000,000 600,000,000

AGROPECUARIO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,700,000,000 1,700,000,000

Y ESTUDIOS

1100 INTERSUBSECTORIAL 1,700,000,000 1,700,000,000

AGROPECUARIO

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 4,144,516,740 21,224,700,000 25,369,216,740

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1100 INTERSUBSECTORIAL 4,144,516,740 21,224,700,000 25,369,216,740

AGROPECUARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 54,685,816,740 24,546,900,000 79,232,716,740

SECCION: 1703

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA - INCORA EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 71,196,400,000 849,700,000 72,046,100,000

SECCION: 1705

INSTITUTO NACIONAL DE ADECUACION DE TIERRAS - INAT EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,636,500,000 267,000,000 14,903,500,000

SECCION: 1713

INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 32,124,300,000 1,760,200,000 33,884,500,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 98,770,742,000 18,661,800,000 117,432,542,000

111 CONSTRUCCION DE 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 79,407,100,000 12,481,800,000 91,888,900,000

AGRICOLA

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 6,300,000,000 830,000,000 7,130,000,000

PROPIA DEL SECTOR

1107 TENENCIA DE LA TIERRA 6,300,000,000 830,000,000 7,130,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 300,000,000 300,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 300,000,000 300,000,000

AGRICOLA

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 1,000,000,000 1,000,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1102 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 1,000,000,000 1,000,000,000

PECUARIO

320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	6,260,000,000	6,260,000,000
	DEL RECURSO HUMANO		
1100	INTERSUBSECTORIAL	6, 260,000,000	6,260,000,000
	AGROPECUARIO		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	362,000,000	750,000,000 1,112,000,000
	Y ESTUDIOS		
1104	PESCA Y ACUICULTURA	362,000,000	750,000,000 1,112,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	441,642,000	800,000,000 1,241,642,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
1104	PESCA Y ACUICULTURA	441,642,000	800,000,000 1,241,642,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	5,000,000,000	3,500,000,000 8,500,000,000
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	5,000,000,000	3,500,000,000 8,500,000,000
TOTAL	PRESUPUESTO SECCION	130,895,042,000	20,422,000,000 151,317,042,000
SECCION: 2101			
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	67,726,274,700	67,726,274,700
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	624,468,690,000	624,468,690,000
111	CONSTRUCCION DE	925,000,000	925,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
506	RECURSOS NATURALES	925,000,000	925,000,000
	ENERGETICOS NO RENOVABLES		

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	900,000,000	900,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	600,000,000	600,000,000
	COMUNICACIONES		
406	SERVICIOS DE VALOR AGREGADO	300,000,000	300,000,000
	EN COMUNICACIONES		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,700,000,000	1,700,000,000
	Y ESTUDIOS		
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	600,000,000	600,000,000
501	GENERACION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
502	TRANSMISION ELECTRICA	400,000,000	400,000,000
504	DISTRIBUCION ELECTRICA	100,000,000	100,000,000
506	RECURSOS NATURALES	200,000,000	200,000,000
	ENERGETICOS NO RENOVABLES		
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	315,000,000,000	315,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	315,000,000,000	315,000,000,000
630	TRANSFERENCIAS	305,943,690,000	305,943,690,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	305,943,690,000	305,943,690,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		692,194,964,700	692,194,964,700

SECCION: 2103

INSTITUTO DE INVESTIGACION E INFORMACION GEOCIENTIFICA, MINERO

AMBIENTAL Y NUCLEAR - INGEOMINAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,731,012,328 10,635,100,000 26,366,112,328

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 10,000,000,000 15,664,700,000 25,664,700,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 3,200,000,000 3,200,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

207 MINERIA 3,200,000,000 3,200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 5,300,000,000 12,020,000,000 17,320,000,000

Y ESTUDIOS

207 MINERIA 5,300,000,000 12,020,000,000 17,320,000,000

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 1,500,000,000 3,644,700,000 5,144,700,000

PARA PROCESAMIENTO

207 MINERIA 1,500,000,000 3,644,700,000 5,144,700,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 25,731,012,328 26,299,800,000 52,030,812,328

SECCION: 2109

UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,607,652,479 3,607,652,479

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 7,421,000,000 7,421,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 2,313,889,000 2,313,889,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

500 INTERSUBSECTORIAL ENERGIA 942,889,000 942,889,000

506 RECURSOS NATURALES 1,371,000,000 1,371,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	1,106,115,000	1,106,115,000
-----	--------------------------------	---------------	---------------

Y ESTUDIOS

207	MINERIA	1,103,058,000	1,103,058,000
-----	---------	---------------	---------------

500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	3,057,000	3,057,000
-----	---------------------------	-----------	-----------

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	3,669,000	3,669,000
-----	---------------------------------	-----------	-----------

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

207	MINERIA	3,669,000	3,669,000
-----	---------	-----------	-----------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	3,997,327,000	3,997,327,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,095,457,000	2,095,457,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,901,870,000	1,901,870,000
------	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	11,028,652,479	11,028,652,479
---------------------------	----------------	----------------

SECCION: 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS - IPSE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 24,198,279,897 9,357,025,542 33,555,305,439

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	20,327,900,000	20,327,900,000
---	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,009,500,000	5,009,500,000
------------------------------	---------------	---------------

111	CONSTRUCCION DE	2,650,000,000	2,650,000,000
-----	-----------------	---------------	---------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

501	GENERACION ELECTRICA	2,650,000,000	2,650,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	2,359,500,000	2,359,500,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGIA	2,359,500,000	2,359,500,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		49,535,679,897	9,357,025,542 58,892,705,439

SECCION: 2111

AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,017,320,908,940 2,017,320,908,940

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 214,016,500,000 214,016,500,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 5,500,000,000 5,500,000,000

PROPIA DEL SECTOR

506 RECURSOS NATURALES 5,500,000,000 5,500,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 4,987,500,000 4,987,500,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

506 RECURSOS NATURALES 4,987,500,000 4,987,500,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 203,529,000,000 203,529,000,000

Y ESTUDIOS

506 RECURSOS NATURALES 203,529,000,000 203,529,000,000

ENERGETICOS NO RENOVABLES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,231,337,408,940 2,231,337,408,940

SECCION: 2201

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 11,793,740,631,781 11,793,740,631,781

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 350,543,647,532 350,543,647,532

111 CONSTRUCCION DE 2,382,000,000 2,382,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,200,000,000 1,200,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,182,000,000 1,182,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 84,642,000,000 84,642,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,000,000,000 1,000,000,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 82,400,000,000 82,400,000,000

705 EDUCACION SUPERIOR 1,242,000,000 1,242,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 70,716,527,071 70,716,527,071

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 52,145,057,000 52,145,057,000

705 EDUCACION SUPERIOR 18,571,470,071 18,571,470,071

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 150,000,000,000 150,000,000,000

703 EDUCACION SECUNDARIA 150,000,000,000 150,000,000,000

640 INVERSIONES Y APORTES 42,803,120,461 42,803,120,461

FINANCIEROS

705 EDUCACION SUPERIOR	42,803,120,461	42,803,120,461
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,144,284,279,313	12,144,284,279,313

SECCION: 2202

INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR (ICFES)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	18,714,225,173	18,714,225,173
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	3,798,345,749	3,798,345,749
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	14,000,000,000	14,000,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	14,000,000,000	14,000,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR	14,000,000,000	14,000,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,798,345,749	32,714,225,173
		36,512,570,922

SECCION: 2203

INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL

EXTERIOR (ICETEX)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	15,325,827,160	15,325,827,160
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	109,634,144,756	118,827,866,869
		228,462,011,625
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	1,500,000,000	1,500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	1,500,000,000	1,500,000,000
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	300,000,000	300,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709 ARTE Y CULTURA 300,000,000 300,000,000

610 CREDITOS 109,634,144,756 117,027,866,869 226,662,011,625

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 8,000,000,000 8,000,000,000

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 1,694,400,000 1,694,400,000

705 EDUCACION SUPERIOR 101,634,144,756 115,333,466,869 216,967,611,625

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 109,634,144,756 134,153,694,029 243,787,838,785

SECCION: 2209

INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,797,470,595 45,250,000 1,842,720,595

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 526,701,000 209,040,000 735,741,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 339,701,000 146,040,000 485,741,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 75,000,000 116,040,000 191,040,000

707 EDUCACION ESPECIAL 264,701,000 30,000,000 294,701,000

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 91,000,000 38,000,000 129,000,000

DEL RECURSO HUMANO

301 PREVENCION EN SALUD 75,000,000 30,000,000 105,000,000

1300 INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y 16,000,000 8,000,000 24,000,000

SEGURIDAD SOCIAL

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 61,000,000 10,000,000 71,000,000

Y ESTUDIOS

707	EDUCACION ESPECIAL	61,000,000	10,000,000	71,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	35,000,000	15,000,000	50,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	35,000,000	15,000,000	50,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2,324,171,595	254,290,000	2,578,461,595
SECCION: 2210				
INSTITUTO NACIONAL PARA CIEGOS (INCI)				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		3,071,379,630	31,700,000	3,103,079,630
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		527,782,750	128,300,000	656,082,750
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	370,601,278	81,500,000	452,101,278
707	EDUCACION ESPECIAL	370,601,278	81,500,000	452,101,278
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	113,999,749	36,200,000	150,199,749
707	EDUCACION ESPECIAL	113,999,749	36,200,000	150,199,749
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	43,181,723	10,600,000	53,781,723
707	EDUCACION ESPECIAL	43,181,723	10,600,000	53,781,723
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,599,162,380	160,000,000	3,759,162,380
SECCION: 2211				

INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO – MEDELLÍN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 5,980,017,678 1,006,689,200 6,986,706,878

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 1,536,243,100 1,536,243,100

111 CONSTRUCCIÓN DE 1,477,958,593 1,477,958,593

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705 EDUCACIÓN SUPERIOR 1,477,958,593 1,477,958,593

640 INVERSIONES Y APORTES 58,284,507 58,284,507

FINANCIEROS

705 EDUCACIÓN SUPERIOR 58,284,507 58,284,507

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 5,980,017,678 2,542,932,300 8,522,949,978

SECCIÓN: 2213

INSTITUTO COLOMBIANO DE LA PARTICIPACIÓN "JORGE ELIECER GAITÁN" EN

LIQUIDACIÓN

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 122,139,342 122,139,342

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN 122,139,342 122,139,342

SECCIÓN: 2226

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,252,300,964 5,673,888,039 17,926,189,003

C. PRESUPUESTO DE INVERSIÓN. 527,116,625 14,768,731,119 15,295,847,744

211 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE 4,785,688,879 4,785,688,879

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 4,785,688,879 4,785,688,879

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 375,000,000 8,790,383,990 9,165,383,990

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

Y ESTUDIOS

705 EDUCACION SUPERIOR 152,116,625 1,192,658,250 1,344,774,875

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,779,417,589 20,442,619,158 33,222,036,747

SECCION: 2227

COLEGIO BOYACA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,351,964,354 990,905,155 4,342,869,509

SECCION: 2230

COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,817,269,223 1,702,001,569 3,519,270,792

SECCION: 2231

COLEGIO MAYOR DE BOLIVAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,922,265,672 1,031,721,643 2,953,987,315

SECCION: 2232

COLEGIO MAYOR DEL CAUCA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,393,189,815 666,015,084 2,059,204,899

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	100,000,000	100,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	100,000,000	100,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705	EDUCACION SUPERIOR	100,000,000	100,000,000
-----	--------------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,493,189,815	666,015,084	2,159,204,899
---------------------------	---------------	-------------	---------------

SECCION: 2234

INSTITUTO TECNICO CENTRAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	4,628,626,006	1,126,481,000	5,755,107,006
-----------------------------------	---------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	800,000,000	800,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	250,000,000	250,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

705	EDUCACION SUPERIOR	250,000,000	250,000,000
-----	--------------------	-------------	-------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	490,000,000	490,000,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACION	100,000,000	100,000,000
-----	-----------------------------	-------------	-------------

705	EDUCACION SUPERIOR	390,000,000	390,000,000
-----	--------------------	-------------	-------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	60,000,000	60,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705	EDUCACION SUPERIOR	60,000,000	60,000,000
-----	--------------------	------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 4,628,626,006 1,926,481,000 6,555,107,006

SECCION: 2235

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACION RURAL DE PAMPLONA - ISER

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,455,441,084 997,300,000 2,452,741,084

SECCION: 2236

INSTITUTO DE EDUCACION TECNICA PROFESIONAL DE ROLDANILLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,498,383,432 548,091,570 2,046,475,002

SECCION: 2237

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE CIENAGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,394,749,189 341,650,000 1,736,399,189

SECCION: 2238

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y

PROVIDENCIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 652,633,201 243,790,000 896,423,201

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 652,633,201 243,790,000 896,423,201

SECCION: 2239

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL

CESAR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,277,241,695 367,434,049 1,644,675,744

SECCION: 2240

INSTITUTO TECNICO AGRICOLA - ITA - DE BUGA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,461,133,409 277,895,000 1,739,028,409

SECCION: 2241

INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,544,327,976 591,800,000 4,136,127,976

SECCION: 2242

INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,746,987,593 475,000,000 2,221,987,593

SECCION: 2243

COLEGIO INTEGRADO NACIONAL "ORIENTE DE CALDAS"

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,087,872,787 183,734,349 1,271,607,136

SECCION: 2244

INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA "LUIS CARLOS GALAN

SARMIENTO" EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 200,340,401 200,340,401

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 200,340,401 200,340,401

SECCION: 2245

BIBLIOTECA PUBLICA PILOTO DE MEDELLIN PARA AMERICA LATINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,079,101,189 126,907,116 1,206,008,305

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 73,547,100 152,801,826 226,348,926

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 73,547,100 152,801,826 226,348,926

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 25,000,000 78,000,000 103,000,000

709 ARTE Y CULTURA 48,547,100 74,801,826 123,348,926

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,152,648,289 279,708,942 1,432,357,231

SECCION: 2252

INSTITUTO TECNOLOGICO DEL PUTUMAYO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,004,967,731 379,989,750 1,384,957,481

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,004,967,731 379,989,750 1,384,957,481

SECCION: 2254

INSTITUTO TECNOLOGICO DE SOLEDAD - ATLANTICO ITSA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,441,746,667 1,152,831,550 2,594,578,217

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 683,802,032 683,802,032

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 632,139,032 632,139,032

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

705 EDUCACION SUPERIOR 632,139,032 632,139,032

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 51,663,000 51,663,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

705 EDUCACION SUPERIOR 51,663,000 51,663,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,441,746,667 1,836,633,582 3,278,380,249

SECCION: 2301

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 42,039,300,000 42,039,300,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 2,100,000,000 2,100,000,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 332,000,000 332,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

400 INTERSUBSECTORIAL 332,000,000 332,000,000

COMUNICACIONES

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 500,000,000 500,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

400 INTERSUBSECTORIAL 500,000,000 500,000,000

COMUNICACIONES

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,268,000,000 1,268,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

400 INTERSUBSECTORIAL 1,268,000,000 1,268,000,000

COMUNICACIONES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 44,139,300,000 44,139,300,000

SECCION: 2306

FONDO DE COMUNICACIONES

A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	8,094,000,000	8,094,000,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,880,475,166	133,851,480,000 135,731,955,166
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,852,000,000	1,852,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	1,852,000,000	1,852,000,000
	COMUNICACIONES		
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,200,000,000	2,200,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
400	INTERSUBSECTORIAL	2,200,000,000	2,200,000,000
	COMUNICACIONES		
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	88,263,277,500	88,263,277,500
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
400	INTERSUBSECTORIAL	88,263,277,500	88,263,277,500
	COMUNICACIONES		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	15,784,840,000	15,784,840,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
400	INTERSUBSECTORIAL	15,784,840,000	15,784,840,000
	COMUNICACIONES		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	5,460,000,000	5,460,000,000
	Y ESTUDIOS		

400	INTERSUBSECTORIAL	5,460,000,000	5,460,000,000
-----	-------------------	---------------	---------------

COMUNICACIONES

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	238,000,000	238,000,000
-----	---------------------------------	-------------	-------------

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

400	INTERSUBSECTORIAL	238,000,000	238,000,000
-----	-------------------	-------------	-------------

COMUNICACIONES

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	1,880,475,166	20,053,362,500	21,933,837,666
-----	---------------------------	---------------	----------------	----------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

401	CORREO	9,053,362,500	9,053,362,500
-----	--------	---------------	---------------

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,880,475,166	11,000,000,000	12,880,475,166
------	----------------------------	---------------	----------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,880,475,166	141,945,480,000	143,825,955,166
---------------------------	---------------	-----------------	-----------------

SECCION: 2307

COMISION NACIONAL DE TELEVISION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	104,684,100,000	104,684,100,000
-----------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	104,684,100,000	104,684,100,000
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 2401

MINISTERIO DE TRANSPORTE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	100,714,900,000	100,714,900,000
-----------------------------------	-----------------	-----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	6,273,265,000	6,273,265,000
------------------------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 200,000,000	200,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL	
	SECTOR	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000	200,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 200,000,000	200,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS	
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 200,000,000	200,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 450,000,000	450,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,	
	SUMINISTROS Y SERVICIOS	
	ADMINISTRATIVOS	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 450,000,000	450,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,100,000,000	1,100,000,000
	Y ESTUDIOS	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 1,100,000,000	1,100,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 100,000,000	100,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS	
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA	
	ADMINISTRACION DEL ESTADO	
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 100,000,000	100,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y 845,600,000	845,600,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL	
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION	

DEL ESTADO

604	RED URBANA	845,600,000	845,600,000
630	TRANSFERENCIAS	3,377,665,000	3,377,665,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,377,665,000	3,377,665,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		106,988,165,000	106,988,165,000

SECCION: 2402

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 43,121,600,000 22,036,300,000 65,157,900,000			
B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.		288,200,200,000	288,200,200,000
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		783,183,745,875	249,007,600,000 1,032,191,345,875
111	CONSTRUCCION DE	117,610,500,000	22,030,000,000 139,640,500,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	18,000,000,000	12,030,000,000 30,030,000,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	96,810,500,000	10,000,000,000 106,810,500,000
603	CAMINOS VECINALES	1,500,000,000	1,500,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,300,000,000	1,300,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	4,000,000,000	4,000,000,000

PROPIA DEL SECTOR

601	RED TRONCAL NACIONAL	4,000,000,000	4,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	655,961,475,875	189,101,580,000 845,063,055,875

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	405,711,840,000	5,053,560,000	410,765,400,000
601	RED TRONCAL NACIONAL	161,752,560,000	169,048,020,000	330,800,580,000
603	CAMINOS VECINALES	86,250,000,000		86,250,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	2,072,075,875		2,072,075,875
607	TRANSPORTE MARITIMO	175,000,000	15,000,000,000	15,175,000,000
121	CONSTRUCCION DE	550,000,000		550,000,000
	INFRAESTRUCTURA			
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	550,000,000		550,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
	ADMINISTRATIVA			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	200,000,000	1,300,000,000	1,500,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	3,500,000,000		3,500,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS			
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	3,500,000,000		3,500,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	300,000,000		300,000,000
	Y ESTUDIOS			
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	300,000,000		300,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,500,000,000	418,230,000	1,918,230,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	150,000,000		150,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS			
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA			

ADMINISTRACION DEL ESTADO

700 INTERSUBSECTORIAL EDUCACION 150,000,000 150,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 3,911,770,000 31,657,790,000 35,569,560,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

600 INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE 3,911,770,000 31,657,790,000 35,569,560,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,114,505,545,875 271,043,900,000 1,385,549,445,875

SECCION: 2403

FONDO NACIONAL DE CAMINOS VECINALES EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,743,720,000 200,000,000 3,943,720,000

SECCION: 2412

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 181,918,189,603 181,918,189,603

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA. 3,936,460,510 3,936,460,510

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 9,780,000,000 139,697,180,000 149,477,180,000

111 CONSTRUCCION DE 4,750,000,000 14,145,800,000 18,895,800,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

608 TRANSPORTE AEREO 4,750,000,000 14,145,800,000 18,895,800,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,380,180,000 1,380,180,000

PROPIA DEL SECTOR

608	TRANSPORTE AEREO	1,380,180,000	1,380,180,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	5,030,000,000	27,393,000,000 32,423,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
608	TRANSPORTE AEREO	5,030,000,000	27,393,000,000 32,423,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	1,000,000,000	1,000,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
608	TRANSPORTE AEREO	1,000,000,000	1,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	66,523,200,000	66,523,200,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
608	TRANSPORTE AEREO	66,523,200,000	66,523,200,000
212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	19,999,000,000	19,999,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		
	SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
608	TRANSPORTE AEREO	19,999,000,000	19,999,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	800,000,000	800,000,000
	DEL RECURSO HUMANO		
608	TRANSPORTE AEREO	800,000,000	800,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,456,000,000	1,456,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
608	TRANSPORTE AEREO	1,456,000,000	1,456,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	7,000,000,000	7,000,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

608	TRANSPORTE AEREO	7,000,000,000	7,000,000,000
-----	------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	9,780,000,000	325,551,830,113	335,331,830,113
---------------------------	---------------	-----------------	-----------------

SECCION: 2413

INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	7,374,700,000	7,374,700,000
-----------------------------------	---------------	---------------

B. PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	8,490,900,000	8,490,900,000
---	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	255,534,053,649	1,810,000,000	257,344,053,649
------------------------------	-----------------	---------------	-----------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	68,678,829,508	1,810,000,000	70,488,829,508
-----	------------------------------	----------------	---------------	----------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	25,920,000,000	25,920,000,000
-----	------------------------------	----------------	----------------

605	TRANSPORTE FERREO	42,758,829,508	1,810,000,000	44,568,829,508
-----	-------------------	----------------	---------------	----------------

530	ATENCION, CONTROL Y	186,855,224,141	186,855,224,141
-----	---------------------	-----------------	-----------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA GESTION DEL

ESTADO

600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	186,855,224,141	186,855,224,141
-----	------------------------------	-----------------	-----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	264,024,953,649	9,184,700,000	273,209,653,649
---------------------------	-----------------	---------------	-----------------

SECCION: 2501

MINISTERIO PUBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	184,403,965,254	184,403,965,254
-----------------------------------	-----------------	-----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	15,280,700,000	15,280,700,000
------------------------------	----------------	----------------

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	--------------------------------	---------------	---------------

PROPIA DEL SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	7,303,000,000	7,303,000,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	7,303,000,000	7,303,000,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	6,977,700,000	6,977,700,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	6,977,700,000	6,977,700,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	199,684,665,254	199,684,665,254
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 2502

DEFENSORIA DEL PUEBLO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	61,410,720,647	61,410,720,647
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	2,468,185,787	2,468,185,787
------------------------------	---------------	---------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	714,585,787	714,585,787
-----	-------------------------	-------------	-------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	614,585,787	614,585,787
-----	----------------------------	-------------	-------------

1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	100,000,000	100,000,000
------	------------------------------	-------------	-------------

COMUNITARIO

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	1,753,600,000	1,753,600,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,753,600,000	1,753,600,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	63,878,906,434	63,878,906,434
---------------------------	----------------	----------------

SECCION: 2601

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	163,936,317,747	163,936,317,747
-----------------------------------	-----------------	-----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,000,000,000	12,000,000,000
------------------------------	----------------	----------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	9,951,000,000	9,951,000,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	9,951,000,000	9,951,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,383,000,000	1,383,000,000
-----	---------------------------------	---------------	---------------

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,383,000,000	1,383,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	666,000,000	666,000,000
-----	---------------------------	-------------	-------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 666,000,000 666,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 175,936,317,747 175,936,317,747

SECCION: 2602

FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 17,187,027,750 14,462,986,552 31,650,014,302

SECCION: 2701

RAMA JUDICIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 860,046,584,590 860,046,584,590

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 69,640,718,731 69,640,718,731

111 CONSTRUCCION DE 7,400,000,000 7,400,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 7,400,000,000 7,400,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 434,714,731 434,714,731

PROPIA DEL SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 434,714,731 434,714,731

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 12,148,000,000 12,148,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 12,148,000,000 12,148,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 32,432,300,000 32,432,300,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	32,432,300,000	32,432,300,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	8,044,175,000	8,044,175,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	8,044,175,000	8,044,175,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	9,031,529,000	9,031,529,000
	Y ESTUDIOS		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	9,031,529,000	9,031,529,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	150,000,000	150,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	150,000,000	150,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		929,687,303,321	929,687,303,321

SECCION: 2801

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		122,890,977,129	122,890,977,129
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		57,000,000,000	57,000,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	46,450,000,000	46,450,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	46,450,000,000	46,450,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	10,550,000,000	10,550,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		

SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 10,550,000,000 10,550,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 179,890,977,129 179,890,977,129

SECCION: 2802

FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 10,627,289,386 10,627,289,386

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,539,600,000 1,539,600,000

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 1,539,600,000 1,539,600,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 1,539,600,000 1,539,600,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 12,166,889,386 12,166,889,386

SECCION: 2803

FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,184,027,237 1,024,495,424 3,208,522,661

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 2,184,027,237 1,024,495,424 3,208,522,661

SECCION: 2901

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 674,005,422,400 674,005,422,400

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 35,288,280,000 35,288,280,000

111 CONSTRUCCION DE 11,488,532,737 11,488,532,737

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803 ADMINISTRACION DE JUSTICIA 11,488,532,737 11,488,532,737

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	3,324,047,263	3,324,047,263
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,324,047,263	3,324,047,263
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	12,975,700,000	12,975,700,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	12,975,700,000	12,975,700,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	2,900,000,000	2,900,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES,		
	SUMINISTROS Y SERVICIOS		
	ADMINISTRATIVOS		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,900,000,000	2,900,000,000
222	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	2,200,000,000	2,200,000,000
	MATERIALES, SUMINISTROS Y		
	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,200,000,000	2,200,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	1,000,000,000	1,000,000,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,000,000,000	1,000,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	1,400,000,000	1,400,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,400,000,000	1,400,000,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	709,293,702,400	709,293,702,400
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 2902

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 48,095,553,662 229,936,492 48,325,490,154

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	9,064,146,552	9,064,146,552
------------------------------	---------------	---------------

111	CONSTRUCCION DE	900,000,000	900,000,000
-----	-----------------	-------------	-------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	900,000,000	900,000,000
-----	----------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	600,000,000	600,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	600,000,000	600,000,000
-----	----------------------------	-------------	-------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	3,259,146,552	3,259,146,552
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	3,259,146,552	3,259,146,552
-----	----------------------------	---------------	---------------

221	ADQ UISICION Y/O PRODUCCION DE	1,755,000,000	1,755,000,000
-----	--------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	1,755,000,000	1,755,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	250,000,000	250,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	250,000,000	250,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,300,000,000	2,300,000,000
803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	2,300,000,000	2,300,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		57,159,700,214 229,936,492	57,389,636,706
SECCION: 3201			
MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		59,910,049,988	59,910,049,988
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		165,818,150,000	165,818,150,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	113,069,300,000	113,069,300,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO BASICO	99,069,300,000	99,069,300,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	14,000,000,000	14,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	220,000,000	220,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 220,000,000 220,000,000

AMBIENTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 6,560,350,000 6,560,350,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 5,870,350,000 5,870,350,000

AMBIENTE

1001 ATENCION DE EMERGENCIAS Y 50,000,000 50,000,000

DESASTRES

1200 INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO 640,000,000 640,000,000

BASICO

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 4,530,000,000 4,530,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 2,300,000,000 2,300,000,000

AMBIENTE

901 CONSERVACION 1,190,000,000 1,190,000,000

902 MANEJO 240,000,000 240,000,000

903 MITIGACION 300,000,000 300,000,000

1101 PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO 500,000,000 500,000,000

AGRICOLA

420 ESTUDIOS DE PREINVERSION 484,500,000 484,500,000

1000 INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO 484,500,000 484,500,000

440	ACTUALIZACION DE INFORMACION	450,000,000	450,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	450,000,000	450,000,000
	AMBIENTE		
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	3,750,000,000	3,750,000,000
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	250,000,000	250,000,000
	AMBIENTE		
9 02	MANEJO	200,000,000	200,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	800,000,000	800,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	2,500,000,000	2,500,000,000
	BASICO		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	14,404,000,000	14,404,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	5,548,000,000	5,548,000,000
	AMBIENTE		
901	CONSERVACION	1,750,000,000	1,750,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	300,000,000	300,000,000
1201	ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	2,525,000,000	2,525,000,000

1400	INTERSUBSECTORIAL VIVIENDA	1,181,000,000	1,181,000,000
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	3,100,000,000	3,100,000,000
	COMUNIDAD		
610	CREDITOS	2,000,000,000	2,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,000,000,000	2,000,000,000
	AMBIENTE		
630	TRANSFERENCIAS	20,000,000,000	20,000,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	20,000,000,000	20,000,000,000
	AMBIENTE		
640	INVERSIONES Y APORTES	350,000,000	350,000,000
	FINANCIEROS		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	350,000,000	350,000,000
	AMBIENTE		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		225,728,199,988	225,728,199,988
SECCION: 3202			
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	22,517,146,961	22,517,146,961
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,707,750,000	4,800,000,000 6,507,750,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,800,000,000	2,800,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	2,800,000,000	2,800,000,000
	AMBIENTE		
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	700,000,000	700,000,000

ADMINISTRATIVA

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	700,000,000	700,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	500,000,000	500,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	500,000,000	500,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
-----	------------------------------	-------------	---------------	---------------

PARA PROCESAMIENTO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	671,000,000	1,000,000,000	1,671,000,000
-----	-------------------------	-------------	---------------	---------------

AMBIENTE

440	ACTUALIZACION DE INFORMACION	336,750,000	500,000,000	836,750,000
-----	------------------------------	-------------	-------------	-------------

PARA PROCESAMIENTO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	336,750,000	500,000,000	836,750,000
-----	-------------------------	-------------	-------------	-------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	24,224,896,961	4,800,000,000	29,024,896,961
---------------------------	----------------	---------------	----------------

SECCION: 3204

FONDO NACIONAL AMBIENTAL

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
------------------------------	----------------	---------------	----------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	12,500,000,000	12,500,000,000
-----	------------------------------	----------------	----------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	12,500,000,000	12,500,000,000
-----	-------------------------	----------------	----------------

AMBIENTE

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	6,810,000,000	6,810,000,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	5,810,000,000	5,810,000,000
-----	-------------------------	---------------	---------------

AMBIENTE

902	MANEJO	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	--------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	12,500,000,000	6,810,000,000	19,310,000,000
---------------------------	----------------	---------------	----------------

SECCION: 3208

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y SAN JORGE (CVS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	113,875,315	113,875,315
-----------------------------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	113,875,315	113,875,315
---------------------------	-------------	-------------

SECCION: 3209

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (CRQ)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,802,412,617	2,802,412,617
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,802,412,617	2,802,412,617
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3210

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA – CORPOURABA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,949,599,554	1,949,599,554
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	150,000,000	150,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	150,000,000	150,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

901 CONSERVACION	50,000,000	50,000,000
------------------	------------	------------

902 MANEJO	70,000,000	70,000,000
------------	------------	------------

1202 MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS	30,000,000	30,000,000
-----------------------------------	------------	------------

SOLIDOS Y LIQUIDOS

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,099,599,554	2,099,599,554
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3211

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS (CORPOCALDAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,866,582,535	1,866,582,535
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,866,582,535	1,866,582,535
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3212

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL

CHOCO - CODECHOCO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	954,795,886	954,795,886
-----------------------------------	-------------	-------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
------------------------------	-------------	-------------

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA	200,000,000	200,000,000
------------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO	200,000,000	200,000,000
-----------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,154,795,886	1,154,795,886
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3214

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA (CORTOLIMA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,088,368,112	1,088,368,112
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,088,368,112	1,088,368,112
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3215

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA (CARDER)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,358,504,133	1,358,504,133
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,358,504,133	1,358,504,133
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3216

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARINO (CORPONARINO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	974,427,655	974,427,655
-----------------------------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	974,427,655	974,427,655
---------------------------	-------------	-------------

SECCION: 3217

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL

(CORPONOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,498,236,192	1,498,236,192
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,498,236,192	1,498,236,192
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3219

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR (CORPOCESAR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,567,654,790	1,567,654,790
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	150,000,000	150,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	50,000,000	50,000,000
-----	------------------------------	------------	------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	50,000,000	50,000,000
-----	------------------------------	------------	------------

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	50,000,000	50,000,000
-----	--------------------------	------------	------------

1200	INTERSUBSECTORIAL SANEAMIENTO	50,000,000	50,000,000
------	-------------------------------	------------	------------

BASICO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,717,654,790	1,717,654,790
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3221

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	2,909,866,984	2,909,866,984
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	2,909,866,984	2,909,866,984
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3222

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA (CORPAMAG)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,914,260,018	1,914,260,018
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,914,260,018	1,914,260,018
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3223

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL SUR DE LA AMAZONIA -

CORPOAMAZONIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,343,482,757	1,343,482,757
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	150,000,000	150,000,000
------------------------------	-------------	-------------

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	50,000,000	50,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	50,000,000	50,000,000
-----	---------------------------------	------------	------------

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

902	MANEJO	50,000,000	50,000,000
-----	--------	------------	------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	50,000,000	50,000,000
-----	---------------------------	------------	------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,493,482,757	1,493,482,757
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3224

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL NORTE Y ORIENTE DE LA

AMAZONIA - CDA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,316,318,460	1,316,318,460
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	200,000,000	200,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	200,000,000	200,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,516,318,460	1,516,318,460
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3226

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN

ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,210,065,928	1,210,065,928
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	200,000,000	200,000,000
------------------------------	-------------	-------------

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	30,000,000	30,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

PROPIA DEL SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	30,000,000	30,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	80,000,000	80,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	80,000,000	80,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	90,000,000	90,000,000
-----	---------------------------	------------	------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	40,000,000	40,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

903	MITIGACION	50,000,000	50,000,000
-----	------------	------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,410,065,928	1,410,065,928
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3227

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AREA DE MANEJO

ESPECIAL LA MACARENA – CORMACARENA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,439,301,624 1,439,301,624

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 200,000,000 200,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 60,000,000 60,000,000

Y ESTUDIOS

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 60,000,000 60,000,000

AMBIENTE

430 LEVANTAMIENTO DE INFORMACION 140,000,000 140,000,000

PARA PROCESAMIENTO

901 CONSERVACION 80,000,000 80,000,000

902 MANEJO 60,000,000 60,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,639,301,624 1,639,301,624

SECCION: 3228

CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA MOJANA Y EL SAN

JORGE – CORPOMOJANA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 1,238,012,048 1,238,012,048

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 250,000,000 250,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 90,000,000 90,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900 INTERSUBSECTORIAL MEDIO 90,000,000 90,000,000

AMBIENTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 110,000,000 110,000,000

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	80,000,000	80,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

902	MANEJO	30,000,000	30,000,000
-----	--------	------------	------------

430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	50,000,000	50,000,000
-----	------------------------------	------------	------------

PARA PROCESAMIENTO

902	MANEJO	50,000,000	50,000,000
-----	--------	------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,488,012,048	1,488,012,048
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3229

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA ORINOQUIA (CORPORINOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,145,799,909	1,145,799,909
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,145,799,909	1,145,799,909
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3230

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SUCRE (CARSUCRE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,203,281,326	1,203,281,326
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	150,000,000	150,000,000
------------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	30,000,000	30,000,000
-----	------------------------------	------------	------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	30,000,000	30,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	70,000,000	70,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	70,000,000	70,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	50,000,000	50,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

Y ESTUDIOS

900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
-----	-------------------------	------------	------------

AMBIENTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,353,281,326	1,353,281,326
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3231

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA (CAM)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,187,369,044	1,187,369,044
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,187,369,044	1,187,369,044
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3232

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA

(CORANTIOQUIA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,250,229,116	1,250,229,116
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,250,229,116	1,250,229,116
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3233

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO (CRA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,077,950,724	1,077,950,724
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,077,950,724	1,077,950,724
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3234

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER (CAS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,191,402,880	1,191,402,880
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,191,402,880	1,191,402,880
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3235

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA (CORPOBOYACA)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,149,788,965	1,149,788,965
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,149,788,965	1,149,788,96 5
---------------------------	---------------	----------------

SECCION: 3236

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR (CORPOCHIVOR)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,046,700,431	1,046,700,431
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,046,700,431	1,046,700,431
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3237

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL GUAVIO (CORPOGUAVIO)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	187,244,780	187,244,780
-----------------------------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	187,244,780	187,244,780
---------------------------	-------------	-------------

SECCION: 3238

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE (CARDIQUE)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,243,169,202	1,243,169,202
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,243,169,202	1,243,169,202
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3239

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLIVAR (CSB)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,128,633,449	1,128,633,449
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	250,000,000	250,000,000
------------------------------	-------------	-------------

111	CONSTRUCCION DE	80,000,000	80,000,000
-----	-----------------	------------	------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1202	MANEJO Y CONTROL DE RESIDUOS	80,000,000	80,000,000
	SOLIDOS Y LIQUIDOS		
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	50,000,000	50,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	50,000,000	50,000,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	50,000,000	50,000,000
	AMBIENTE		
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	70,000,000	70,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
900	INTERSUBSECTORIAL MEDIO	70,000,000	70,000,000
	AMBIENTE		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,378,633,449	1,378,633,449	
SECCION: 3240			
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA			
-INURBE- EN LIQUIDACION			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 7,237,940,867 8,850,000,000 16,087,940,867			
TOTAL PRESUPUESTO SECCION	7,237,940,867	8,850,000,000	16,087,940,867

SECCION: 3241

FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

620 SUBSIDIOS DIRECTOS 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

1402 SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 154,000,000,000 80,000,000,000 234,000,000,000

SECCION: 3301

MINISTERIO DE CULTURA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 61,681,118,520 61,681,118,520

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 30,880,250,000 30,880,250,000

111 CONSTRUCCION DE 3,202,000,000 3,202,000,000

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 3,202,000,000 3,202,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,300,000,000 1,300,000,000

PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 1,300,000,000 1,300,000,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 5,300,000,000 5,300,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 5,300,000,000 5,300,000,000

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 12,700,000,000 12,700,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709	ARTE Y CULTURA	12,700,000,000	12,700,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	1,878,250,000	1,878,250,000
709	ARTE Y CULTURA	1,878,250,000	1,878,250,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	1,200,000,000	1,200,000,000
709	ARTE Y CULTURA	1,200,000,000	1,200,000,000
650	CAPITALIZACION	4,100,000,000	4,100,000,000
709	ARTE Y CULTURA	4,100,000,000	4,100,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		92,561,368,520	92,561,368,520

SECCION: 3304

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 3,012,932,266 295,792,614 3,308,724,880

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 832,630,000 449,000,000 1,281,630,000

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR

709 ARTE Y CULTURA 48,500,000 35,600,000 84,100,000

221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	96,728,000	148,600,000	245,328,000
709	ARTE Y CULTURA	96,728,000	148,600,000	245,328,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	589,621,632	172,580,368	762,202,000
709	ARTE Y CULTURA	589,621,632	172,580,368	762,202,000
440	ACTUALIZACION DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	48,890,368	46,109,632	95,000,000
709	ARTE Y CULTURA	48,890,368	46,109,632	95,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	48,890,000	46,110,000	95,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		3,845,562,266	744,792,614	4,590,354,880
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		2,917,524,445	258,526,000	3,176,050,445
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		840,787,500		840,787,500
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	410,000,000		410,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

709	ARTE Y CULTURA	410,000,000	410,000,000
-----	----------------	-------------	-------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	100,000,000	100,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

709	ARTE Y CULTURA	100,000,000	100,000,000
-----	----------------	-------------	-------------

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	130,000,000	130,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

709	ARTE Y CULTURA	130,000,000	130,000,000
-----	----------------	-------------	-------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	200,787,500	200,787,500
-----	---------------------------	-------------	-------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

709	ARTE Y CULTURA	200,787,500	200,787,500
-----	----------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,758,311,945	258,526,000	4,016,837,945
---------------------------	---------------	-------------	---------------

SECCION: 3306

INSTITUTO COLOMBIANO DEL DEPORTE - COLDEPORTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 6,499,145,363 1,989,129,999 8,488,275,362

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 52,250,000,000 11,707,000,000 63,957,000,000

111	CONSTRUCCION DE	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
-----	-----------------	----------------	---------------	----------------

INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708	RECREACION, EDUCACION FISICA Y	34,985,000,000	1,317,000,000	36,302,000,000
-----	--------------------------------	----------------	---------------	----------------

DEPORTE

113 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 3,000,000,000 3,000,000,000

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 3,000,000,000 3,000,000,000

DEPORTE

123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO 144,000,000 144,000,000

DE INFRAESTRUCTURA

ADMINISTRATIVA

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 144,000,000 144,000,000

DEPORTE

211 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 784,000,000 900,000,000 1,684,000,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 784,000,000 900,000,000 1,684,000,000

DEPORTE

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 480,000,000 250,000,000 730,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 480,000,000 250,000,000 730,000,000

DEPORTE

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 92,000,000 300,000,000 392,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 92,000,000 300,000,000 392,000,000

DEPORTE

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 12,501,000,000 8,790,000,000 21,291,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 12,501,000,000 8,790,000,000 21,291,000,000

DEPORTE

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 120,000,000 120,000,000

Y ESTUDIOS

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 120,000,000 120,000,000

DEPORTE

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 144,000,000 150,000,000 294,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

708 RECREACION, EDUCACION FISICA Y 144,000,000 150,000,000 294,000,000

DEPORTE

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 58,749,145,363 13,696,129,999 72,445,275,362

SECCION: 3307

INSTITUTO CARO Y CUERVO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,734,935,279 67,500,000 2,802,435,279

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 865,260,000 865,260,000

122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	80,000,000	80,000,000
-----	--------------------------------	------------	------------

ADMINISTRATIVA

709	ARTE Y CULTURA	80,000,000	80,000,000
-----	----------------	------------	------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	130,000,000	130,000,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

709	ARTE Y CULTURA	130,000,000	130,000,000
-----	----------------	-------------	-------------

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	655,260,000	655,260,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

709	ARTE Y CULTURA	655,260,000	655,260,000
-----	----------------	-------------	-------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	3,600,195,279	67,500,000	3,667,695,279
---------------------------	---------------	------------	---------------

SECCION: 3401

AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,428,340,158	10,428,340,158
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,100,000,000	1,100,000,000
------------------------------	---------------	---------------

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	369,371,985	369,371,985
-----	-------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	369,371,985	369,371,985
------	----------------------------	-------------	-------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	100,000,000	100,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	198,186,174	198,186,174
	Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS		
	DEL ESTADO PARA APOYO A LA		
	ADMINISTRACION DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	198,186,174	198,186,174
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	432,441,841	432,441,841
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	432,441,841	432,441,841
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		11,528,340,158	11,528,340,158
SECCION: 3501			
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO			
A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.		126,779,180,640	126,779,180,640
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.		42,792,052,000	42,792,052,000
111	CONSTRUCCION DE	4,110,602,000	4,110,602,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	COMERCIO		
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA	900,000,000	900,000,000
	ARTESANAL		
206	TURISMO	2,210,602,000	2,210,602,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	859,950,000	859,950,000

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	859,950,000	859,950,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

COMERCIO

212	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS,	545,000,000	545,000,000
-----	---------------------------	-------------	-------------

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

205	COMERCIO EXTERNO	545,000,000	545,000,000
-----	------------------	-------------	-------------

221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

205	COMERCIO EXTERNO	1,000,000,000	1,000,000,000
-----	------------------	---------------	---------------

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	2,390,000,000	2,390,000,000
-----	-------------------------	---------------	---------------

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	380,000,000	380,000,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

COMERCIO

202	PEQUENA Y MEDIANA INDUSTRIA	100,000,000	100,000,000
-----	-----------------------------	-------------	-------------

204	COMERCIO INTERNO	150,000,000	150,000,000
-----	------------------	-------------	-------------

205	COMERCIO EXTERNO	500,000,000	500,000,000
-----	------------------	-------------	-------------

206	TURISMO	1,160,000,000	1,160,000,000
-----	---------	---------------	---------------

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	800,000,000	800,000,000
	DEL RECURSO HUMANO		
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA	800,000,000	800,000,000
	ARTESANAL		
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	200,000,000	200,000,000
	Y ESTUDIOS		
204	COMERCIO INTERNO	100,000,000	100,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	100,000,000	100,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,868,000,000	1,868,000,000
	PARA PROCESAMIENTO		
205	COMERCIO EXTERNO	1,868,000,000	1,868,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	20,300,000,000	20,300,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA ADMINISTRACION		
	DEL ESTADO		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	300,000,000	300,000,000
	COMERCIO		
201	MICROEMPRESA E INDUSTRIA	20,000,000,000	20,000,000,000
	ARTESANAL		
530	ATENCION, CONTROL Y	1,000,000,000	1,000,000,000
	ORGANIZACION INSTITUCIONAL		
	PARA APOYO A LA GESTION DEL		
	ESTADO		
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	1,000,000,000	1,000,000,000

COMERCIO

610	CREDITOS	9,718,500,000	9,718,500,000
-----	----------	---------------	---------------

200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y	9,718,500,000	9,718,500,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

COMERCIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	169,571,232,640	169,571,232,640
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 3502

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	47,910,100,000	47,910,100,000
-----------------------------------	----------------	----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	4,883,000,000	4,883,000,000
------------------------------	---------------	---------------

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	4,883,000,000	4,883,000,000
-----	--------------------------------	---------------	---------------

PROPIA DEL SECTOR

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,883,000,000	4,883,000,000
------	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	52,793,100,000	52,793,100,000
---------------------------	----------------	----------------

SECCION: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCION SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,589,452,281,282	10,589,452,281,282
-----------------------------------	--------------------	--------------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	1,678,543,487,500	1,678,543,487,500
------------------------------	-------------------	-------------------

112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	300,000,000	300,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

PROPIA DEL SECTOR

300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	300,000,000	300,000,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,145,000,000	2,145,000,000
-----	------------------------------	---------------	---------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,145,000,000	2,145,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	2,445,000,000	2,445,000,000
	DE INFRAESTRUCTURA		
	ADMINISTRATIVA		
1302	BIENESTAR SOCIAL A	2,445,000,000	2,445,000,000
	TRABAJADORES		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	9,325,000,000	9,325,000,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	8,350,000,000	8,350,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	975,000,000	975,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	121,057,260,000	121,057,260,000
	DEL RECURSO HUMANO		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,465,260,000	6,465,260,000
301	PREVENCION EN SALUD	114,592,000,000	114,592,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	10,246,797,000	10,246,797,000
	Y ESTUDIOS		
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	6,076,240,000	6,076,240,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE	2,418,057,000	2,418,057,000
	SALUD		
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	1,752,500,000	1,752,500,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	1,800,000,000	1,800,000,000

PARA PROCESAMIENTO

300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	1,800,000,000	1,800,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	12,427,580,500	12,427,580,500
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,189,590,000	12,189,590,000
303	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD	87,990,500	87,990,500
903	MITIGACION	150,000,000	150,000,000
520	ADMINISTRACION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	210,000,000	210,000,000
301	PREVENCION EN SALUD	210,000,000	210,000,000
530	ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTION DEL ESTADO	485,000,000	485,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	285,000,000	285,000,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A TRABAJADORES	200,000,000	200,000,000
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	249,871,580,000	249,871,580,000

1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	122,000,000,000	122,000,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
1501	ASISTENCIA DIRECTA A LA	127,871,580,000	127,871,580,000
	COMUNIDAD		
630	TRANSFERENCIAS	1,268,230,270,000	1,268,230,270,000
304	SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	1,246,929,430,000	1,246,929,430,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A	21,300,840,000	21,300,840,000
	TRABAJADORES		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			
		12,267,995,768,782	12,267,995,768,782
SECCION: 3602			
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA)			
A.	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	45,724,728,000	45,724,728,000
B.	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.	258,800,000	258,800,000
C.	PRESUPUESTO DE INVERSION.	843,000,000,000	843,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE	5,000,000,000	5,000,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
704	CAPACITACION TECNICA NO	5,000,000,000	5,000,000,000
	PROFESIONAL		
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	6,000,000,000	6,000,000,000
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
704	CAPACITACION TECNICA NO	6,000,000,000	6,000,000,000
	PROFESIONAL		

310	DIVULGACION, ASISTENCIA	533,179,100,000	533,179,100,000
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
704	CAPACITACION TECNICA NO	531,179,100,000	531,179,100,000
	PROFESIONAL		
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	2,000,000,000	2,000,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	85,258,778,000	85,258,778,000
	DEL RECURSO HUMANO		
1302	BIENESTAR SOCIAL A	85,258,778,000	85,258,778,000
	TRABAJADORES		
410	INVESTIGACION BASIC A, APLICADA	145,924,400,000	145,924,400,000
	Y ESTUDIOS		
704	CAPACITACION TECNICA NO	145,924,400,000	145,924,400,000
	PROFESIONAL		
610	CREDITOS	34,137,722,000	34,137,722,000
1302	BIENESTAR SOCIAL A	34,137,722,000	34,137,722,000
	TRABAJADORES		
620	SUBSIDIOS DIRECTOS	33,500,000,000	33,500,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y	33,500,000,000	33,500,000,000
	SEGURIDAD SOCIAL		
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		888,983,528,000	888,983,528,000
SECCION: 3603			

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 204,567,064,000 13,766,585,000 218,333,649,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 204,567,064,000 13,766,585,000 218,333,649,000

SECCION: 3604

CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA EN LIQUIDACION

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 15,371,802,000 15,371,802,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 12,382,119,000 12,382,119,000

640 INVERSIONES Y APORTES 12,382,119,000 12,382,119,000

FINANCIEROS

1302 BIENESTAR SOCIAL A 12,382,119,000 12,382,119,000

TRABAJADORES

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 27,753,921,000 27,753,921,000

SECCION: 3605

FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 267,470,462,000 36,324,796,000 303,795,258,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 267,470,462,000 36,324,796,000 303,795,258,000

SECCION: 3606

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 9,577,000,000 957,000,000 10,534,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 4,820,264,100 921,000,000 5,741,264,100

212 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS, 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

MATERIALES, SUMINISTROS Y

SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 882,000,000 397,000,000 1,279,000,000

221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE 444,000,000 87,000,000 531,000,000

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

406 SERVICIOS DE VALOR AGREGADO 444,000,000 87,000,000 531,000,000

EN COMUNICACIONES

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 1,418,000,000 265,000,000 1,683,000,000

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,418,000,000 265,000,000 1,683,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,969,000,000 153,000,000 2,122,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,969,000,000 153,000,000 2,122,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 107,264,100 19,000,000 126,264,100

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

304 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD 107,264,100 19,000,000 126,264,100

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 14,397,264,100 1,878,000,000 16,275,264,100

SECCION: 3607

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 147,156,956,025 147,156,956,025

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	121,225,000,000	1,125,387,000,000	1,246,612,000,000
111 CONSTRUCCION DE	2,725,000,000	2,725,000,000	
INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL			
SECTOR			
1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	2,725,000,000	2,725,000,000	
COMUNITARIO			
123 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	12,500,000,000	12,500,000,000	
DE INFRAESTRUCTURA			
ADMINISTRATIVA			
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	12,500,000,000	12,500,000,000	
221 ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	7,000,000,000	7,000,000,000	
EQUIPOS, MATERIALES,			
SUMINISTROS Y SERVICIOS			
ADMINISTRATIVOS			
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	7,000,000,000	7,000,000,000	
310 DIVULGACION, ASISTENCIA	14,000,000,000	14,000,000,000	
TECNICA Y CAPACITACION DEL			
RECURSO HUMANO			
300 INTERSUBSECTORIAL SALUD	14,000,000,000	14,000,000,000	
320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
DEL RECURSO HUMANO			
1501 ASISTENCIA DIRECTA A LA	118,500,000,000	1,087,887,000,000	1,206,387,000,000
COMUNIDAD			
410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA	2,500,000,000	2,500,000,000	

Y ESTUDIOS

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 2,500,000,000 2,500,000,000

510 ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION 1,500,000,000 1,500,000,000

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,500,000,000 1,500,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 121,225,000,000 1,272,543,956,025 1,393,768,956,025

SECCION: 3608

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 12,958,415,000 12,958,415,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

440 ACTUALIZACION DE INFORMACION 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

PARA PROCESAMIENTO

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,946,835,000 492,890,000 2,439,725,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 1,946,835,000 13,451,305,000 15,398,140,000

SECCION: 3609

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 4,777,000,000 4,777,000,000

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 11,822,000,000 11,822,000,000

112 ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA 1,497,000,000 1,497,000,000

PROPIA DEL SECTOR

300 INTERSUBSECTORIAL SALUD 1,497,000,000 1,497,000,000

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	2,720,000,000	2,720,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	2,720,000,000	2,720,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	563,000,000	563,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	563,000,000	563,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	358,000,000	358,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	358,000,000	358,000,000
430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION PARA PROCESAMIENTO	964,000,000	964,000,000
301	PREVENCION EN SALUD	964,000,000	964,000,000
510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS DEL ESTADO PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	5,720,000,000	5,720,000,000
301	PREVENCION EN SALUD	5,720,000,000	5,720,000,000
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		16,599,000,000	16,599,000,000

SECCION: 3701

MINISTERIO DEL INTERIOR Y LA JUSTICIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	186,660,601,844	186,660,601,844
C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	57,679,676,050	57,679,676,050

111	CONSTRUCCION DE	40,000,000,000	40,000,000,000
	INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	40,000,000,000	40,000,000,000
	CARCELARIO		
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA	1,320,702,179	1,320,702,179
	PROPIA DEL SECTOR		
1107	TENENCIA DE LA TIERRA	1,320,702,179	1,320,702,179
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	6,270,880,000	6,270,880,000
	DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL		
	SECTOR		
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	6,270,880,000	6,270,880,000
	CARCELARIO		
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	2,408,403,256	2,408,403,256
	EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS		
	Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	955,903,256	955,903,256
1001	ATENCION DE EMERGENCIAS Y	1,452,500,000	1,452,500,000
	DESASTRES		
310	DIVULGACION, ASISTENCIA	599,297,821	599,297,821
	TECNICA Y CAPACITACION DEL		
	RECURSO HUMANO		
1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	599,297,821	599,297,821

COMUNITARIO

410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA	125,000,000	125,000,000
-----	--------------------------------	-------------	-------------

Y ESTUDIOS

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	125,000,000	125,000,000
------	----------------------------	-------------	-------------

510	ASISTENCIA TECNICA, DIVULGACION	1,552,500,000	1,552,500,000
-----	---------------------------------	---------------	---------------

Y CAPACITACION A FUNCIONARIOS

DEL ESTADO PARA APOYO A LA

ADMINISTRACION DEL ESTADO

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,552,500,000	1,552,500,000
------	----------------------------	---------------	---------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	5,402,892,794	5,402,892,794
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

101	DEFENSA Y SEGURIDAD INTERNA	2,528,456,049	2,528,456,049
-----	-----------------------------	---------------	---------------

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	1,120,000,000	1,120,000,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,754,436,745	1,754,436,745
------	----------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	244,340,277,894	244,340,277,894
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 3702

FONDO PARA LA PARTICIPACION Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,222,816,188	1,222,816,188
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,222,816,188	1,222,816,188
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3703

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,454,883,525	1,454,883,525
-----------------------------------	---------------	---------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	1,454,883,525	1,454,883,525
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3704

CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ

Y ZONAS ALEDAÑAS NASA KIWE

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,291,656,312	1,291,656,312
-----------------------------------	---------------	---------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,600,000,000	5,600,000,000
------------------------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	5,600,000,000	5,600,000,000
-----	------------------------------	---------------	---------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

1500	INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO	5,600,000,000	5,600,000,000
------	------------------------------	---------------	---------------

COMUNITARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	6,891,656,312	6,891,656,312
---------------------------	---------------	---------------

SECCION: 3705

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	115,671,543,796	115,671,543,796
-----------------------------------	-----------------	-----------------

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	104,736,590,000	104,736,590,000
------------------------------	-----------------	-----------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	400,000,000	400,000,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	400,000,000	400,000,000
-----	----------------------------	-------------	-------------

430	LEVANTAMIENTO DE INFORMACION	20,755,030,000	20,755,030,000
-----	------------------------------	----------------	----------------

PARA PROCESAMIENTO

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	20,755,030,000	20,755,030,000
-----	----------------------------	----------------	----------------

520	ADMINISTRACION, CONTROL Y	2,532,000,000	2,532,000,000
-----	---------------------------	---------------	---------------

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,532,000,000	2,532,000,000
-----	----------------------------	---------------	---------------

630	TRANSFERENCIAS	81,049,560,000	81,049,560,000
-----	----------------	----------------	----------------

803	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	81,049,560,000	81,049,560,000
-----	----------------------------	----------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCION	220,408,133,796	220,408,133,796
---------------------------	-----------------	-----------------

SECCION: 3706

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 525,376,625,998 354,500,000 525,731,125,998

C. PRESUPUESTO DE INVERSION.	5,396,100,000	5,396,100,000
------------------------------	---------------	---------------

113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO	993,922,000	993,922,000
-----	------------------------------	-------------	-------------

DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL

SECTOR

802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	993,922,000	993,922,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

CARCELARIO

211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	773,178,000	773,178,000
-----	-------------------------------	-------------	-------------

EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS

Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR

802	SISTEMA PENITENCIARIO Y	773,178,000	773,178,000
-----	-------------------------	-------------	-------------

CARCELARIO

221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE	1,380,000,000	1,380,000,000
-----	-------------------------------	---------------	---------------

EQUIPOS, MATERIALES,

SUMINISTROS Y SERVICIOS

ADMINISTRATIVOS

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,380,000,000 1,380,000,000

CARCELARIO

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 1,445,000,000 1,445,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 1,445,000,000 1,445,000,000

CARCELARIO

320 PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL 804,000,000 804,000,000

DEL RECURSO HUMANO

802 SISTEMA PENITENCIARIO Y 804,000,000 804,000,000

CARCELARIO

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 530,772,725,998 354,500,000 531,127,225,998

SECCION: 3707

DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 2,007,629,295 10,130,668,706 12,138,298,001

C. PRESUPUESTO DE INVERSION. 1,000,000,000 1,000,000,000

310 DIVULGACION, ASISTENCIA 297,000,000 297,000,000

TECNICA Y CAPACITACION DEL

RECURSO HUMANO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 297,000,000 297,000,000

410 INVESTIGACION BASICA, APLICADA 200,000,000 200,000,000

Y ESTUDIOS

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 200,000,000 200,000,000

520 ADMINISTRACION, CONTROL Y 503,000,000 503,000,000

ORGANIZACION INSTITUCIONAL

PARA APOYO A LA ADMINISTRACION

DEL ESTADO

800 INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA 503,000,000 503,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 3,007,629,295 10,130,668,706 13,138,298,001

SECCION: 3801

COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO. 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO SECCION 600,000,000 600,000,000

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL 84,120,055,689,377 7,462,317,771,514 91,582,373,460,891

Nota Jurisprudencia

Corte Constitucional
- Artículo declarado EXEQUIBLE, por los cargos analizados, por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-1003-05 de 3 de octubre de 2005, Magistrado Ponente Dr. Manuel José Cepeda Espinosa.

ARTÍCULO 3o. El monto de los gastos que se financiarán con los recursos que se someten a consideración del Congreso de la República en virtud del proyecto de ley de financiamiento que se presentará al Congreso en los términos del artículo 347 de la Constitución Política, ascienden a la suma de Un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), con lo cual el presupuesto total de apropiaciones se fija en un valor de Noventa y tres billones sesenta y ocho mil trescientos setenta y tres millones cuatrocientos sesenta mil ochocientos noventa y un pesos moneda legal (\$93.068.373.460.891).

SECCIÓN: 1301

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	10,253,769,455	10,253,769,455
-----------------------------------	----------------	----------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	10,253,769,455	10,253,769,455
---------------------------	----------------	----------------

SECCIÓN: 3601

MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO.	1,475,746,230,545	1,475,746,230,545
-----------------------------------	-------------------	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO SECCIÓN	1,475,746,230,545	1,475,746,230,545
---------------------------	-------------------	-------------------

TOTAL PRESUPUESTO NACIONAL	1,486,000,000,000	1,486,000,000,000
----------------------------	-------------------	-------------------

ARTÍCULO 4o. Se entienden incorporados al presupuesto de rentas y recursos de capital, los ingresos provenientes del proyecto de ley de financiamiento a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política que presente el Ejecutivo por la suma de un billón cuatrocientos ochenta y seis mil millones de pesos moneda legal (\$1.486.000.000.000), si el Congreso de la República la aprueba, con el objeto de equilibrar el presupuesto de Ingresos con el de Gastos.

TERCERA PARTE.

DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 5o. Las disposiciones generales de la presente ley son complementarias de las Leyes 38 de 1989, **179** de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con estas.

Las disposiciones generales rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación y para los recursos de la Nación asignados a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.

CAPÍTULO I.

DE LAS RENTAS Y RECURSOS.

ARTÍCULO 6o. El Gobierno Nacional podrá emitir títulos de Tesorería, TES, Clase "B" con base en la facultad de la Ley 51 de 1990 de acuerdo con las siguientes reglas: no contarán con la garantía solidaria del Banco de la República; el estimativo de los ingresos producto de su colocación se incluirá en el Presupuesto General de la Nación como recursos de capital, con excepción de los provenientes de la colocación de títulos para operaciones temporales de tesorería; sus rendimientos se atenderán con cargo al Presupuesto General de la Nación; su redención se atenderá con cargo a los recursos del Presupuesto General de la Nación, con excepción de las operaciones temporales de tesorería cuyo monto de emisión se fijará en el decreto que las autorice; podrán ser administrados directamente por la Nación; podrán ser denominados en moneda extranjera; su emisión solo requerirá del decreto que la autorice y fije sus condiciones financieras; su emisión no afectará el cupo de endeudamiento y estará limitada, para las destinadas a financiar las apropiaciones presupuestales por el monto de estas.

ARTÍCULO 7o. La Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolso de los recursos del crédito interno y externo de la Nación. Los establecimientos públicos del orden nacional reportarán a la referida Dirección el monto y las fechas de los recursos de crédito externo e interno contratados directamente.

ARTÍCULO 8o. Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de enero de 2006.

ARTÍCULO 9o. La representación legal y la ordenación del gasto del servicio de la deuda está a cargo del Ministro de Hacienda y Crédito Público o en quien este delegue, según las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto.

ARTÍCULO 10. Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones

conexas y las demás relacionadas con los recursos del Crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda Pública.

ARTÍCULO 11. Facultase a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional para que con los excedentes de liquidez en moneda nacional y extranjera de los fondos que administre, realice las siguientes operaciones: compra y venta de títulos valores emitidos por la Nación, el Banco de la República, Fogafín, entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria y otros gobiernos y tesorerías; compra de deuda de la Nación; compras con pacto de retroventa con entidades públicas y con entidades financieras sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria, dentro de los cupos que autorice el Ministro de Hacienda y Crédito Público; depósitos remunerados e inversiones financieras en entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia Bancaria; depósitos a término y compras de títulos emitidos por entidades bancarias y financieras del exterior; operaciones de cubrimiento de riesgos; y las demás que autorice el Gobierno Nacional; así mismo, préstamos transitorios a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, reconociendo tasa de mercado durante el período de utilización, evento que no implica unidad de caja; y préstamos de títulos valores a la citada Dirección a tasas de mercado.

PARÁGRAFO. Lo anterior aplica cuando, de acuerdo con las disposiciones legales, la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional no pueda hacer unidad de caja con los recursos de los fondos que administre.

ARTÍCULO 12. El Gobierno Nacional podrá realizar sin operación presupuestal alguna, sustituciones en su portafolio de inversiones con sus entidades descentralizadas, de conformidad con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO 13. Los ingresos corrientes de la Nación y aquellas contribuciones y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, por quienes estén encargados de su recaudo.

Las Superintendencias que no sean una sección presupuestal deben consignar mensualmente en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, el valor total de las contribuciones establecidas en la ley.

ARTÍCULO 14. El Ministro de Hacienda y Crédito Público fijará los criterios técnicos para el manejo de los excedentes de liquidez del Tesoro Nacional acorde con los objetivos monetarios, cambiarios y de tasa de interés a corto y largo plazo.

ARTÍCULO 15. Los rendimientos financieros originados con recursos de la Nación, incluidos los negocios fiduciarios, deben consignarse en la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional en el mes siguiente de su recaudo.

ARTÍCULO 16. Los establecimientos públicos podrán pagar con sus ingresos propios obligaciones financiadas con recursos de la Nación mientras la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público transfiere los dineros respectivos.

Igual procedimiento será aplicable a los órganos del Presupuesto General de la Nación cuando administren fondos especiales y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas sobre los recursos de la Nación.

Estas operaciones deben contar con autorización previa de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

CAPÍTULO II.

DE LOS GASTOS.

ARTÍCULO 17. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización.

ARTÍCULO 18. Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTÍCULO 19. Para proveer empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal de 2005. Por medio de este, el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces garantizará la existencia de los recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia, para lo cual se deberá expedir el certificado de disponibilidad presupuestal para lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales.

Previo al reconocimiento de la Prima Técnica se expedirá el certificado de disponibilidad presupuestal. Por medio de este se deberá garantizar la existencia de recursos del 1o de enero al 31 de diciembre de 2005.

La vinculación de supernumerarios, por períodos superiores a tres meses, deberá ser autorizada mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano.

ARTÍCULO 20. La solicitud de modificación a las plantas de personal requerirá para su consideración y trámite, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General del Presupuesto Público Nacional, los siguientes requisitos:

1. Exposición de motivos.
2. Costos comparativos de las plantas vigente y propuesta.
3. Efectos sobre los gastos generales.
4. Concepto del Departamento Nacional de Planeación si se afectan los gastos de Inversión.
5. Y los demás que la Dirección General del Presupuesto Público Nacional considere pertinentes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública aprobará las propuestas de modificaciones a las plantas de personal, cuando hayan obtenido la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito

ARTÍCULO 21. Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo **114** de la Ley 30 de 1992. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 22. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público será la competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores en los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, y en las entidades nacionales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado con carácter no financiero, respecto de los recursos que le asigna la Nación.

ARTÍCULO 23. La adquisición de los bienes que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación para su funcionamiento y organización requieren de un Plan de Compras. Este plan deberá aprobarse por cada órgano acorde con las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de la Nación y se modificará cuando las apropiaciones que la respaldan sean modificadas.

Cuando los órganos de que trata el artículo **5o** de la presente ley requieran adquirir vehículos, deben obtener autorización previa de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional. Para ello se deberá incluir una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y su programa de reposición.

Exceptúense los vehículos de los Presidentes de las Ramas del Poder Público y los operativos de la Fuerza Pública y el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS.

ARTÍCULO 24. Se podrá hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el representante legal de

estos.

Dichos actos administrativos requerirán para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución; en caso de requerirse se abrirán subordinales.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar a nivel del decreto de liquidación asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas asignaciones para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

ARTÍCULO 25. Los órganos de que trata el artículo 5o de la presente ley podrán pactar anticipos únicamente cuando cuenten con Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC aprobado.

ARTÍCULO 26. El Gobierno Nacional en el decreto de liquidación clasificará y definirá los ingresos y gastos. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, programas y subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional hará mediante Resolución, las operaciones que en igual sentido se requieran durante el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del presupuesto de gastos de inversión requerirá del concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 27. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, de oficio o a petición del Jefe del órgano respectivo, hará por resolución las aclaraciones y

correcciones de leyenda necesarias para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2005.

ARTÍCULO 28. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades señaladas en el artículo 5o de la presente ley que incumplan los objetivos y metas trazados en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Nacional y en el Programa Anual de Caja. Para tal efecto, los órganos y entidades enviarán a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente.

ARTÍCULO 29. Los compromisos y las obligaciones de los órganos que sean una sección del Presupuesto General de la Nación correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos o convenios, solo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado.

ARTÍCULO 30. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, celebren contratos entre sí, que afecten sus presupuestos, con excepción de los de crédito, harán los ajustes mediante resoluciones del Jefe del órgano respectivo. En el caso de los Establecimientos Públicos del Orden Nacional, las Superintendencias y Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica así como las señaladas en el artículo 5o del Estatuto Orgánico del Presupuesto, dichos ajustes deben realizarse por acuerdo o resolución de las juntas o consejos directivos o el representante legal del órgano, si no existen juntas o consejos directivos.

Para iniciar la ejecución de los actos a que se refiere el inciso anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las resoluciones o los acuerdos que deben ser remitidos para estos efectos, acompañados del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal y su justificación económica en la cual se señale el objeto, valor y duración de los contratos.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

ARTÍCULO 31. Cuando los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación posean bienes inmuebles que en la actualidad no estén utilizando o que no sean necesarios para el desarrollo normal de sus funciones, deben desarrollar todas las actividades tendientes a cumplir con lo establecido en el artículo

8o de la Ley 708 de 2001 y sus decretos reglamentarios.

Así mismo, cuando dichos órganos funcionen en inmuebles de propiedad de particulares en calidad de arrendatarios, deben efectuar las gestiones necesarias para su traslado a un inmueble que actualmente no se encuentre ocupado por otra entidad pública y que sea de su propiedad.

ARTÍCULO 32. Ningún órgano podrá contraer compromisos que impliquen el pago de cuotas a organismos internacionales con cargo al Presupuesto General de la Nación, sin que exista la ley aprobatoria de tratados públicos o que el Presidente de la República haya autorizado su aplicación provisional en los términos del artículo 224 de la Constitución Política.

Una vez cumplidos los requisitos del inciso anterior, previa autorización del Ministerio de Relaciones Exteriores, los establecimientos públicos del nivel nacional, solo podrán pagar con cargo a sus recursos propios las cuotas a dichos organismos.

Los aportes y contribuciones de la República de Colombia a los Organismos Financieros Internacionales se pagarán con cargo al Presupuesto General de la Nación, salvo en aquellos casos en que los aportes se contabilicen como reservas internacionales, que serán pagados de conformidad con lo previsto en la Ley **31** de 1992 o aquellas que la modifiquen o adicionen.

ARTÍCULO 33. Los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación deben reintegrar, dentro del primer trimestre de 2005, a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y a sus tesorerías cuando correspondan a recursos propios, los recursos originados en convenios con organismos internacionales que no estén amparando compromisos u obligaciones, y que correspondan a apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2003 y anteriores, incluidos sus rendimientos financieros, diferencial cambiario, y demás réditos originados en aquellos, con el soporte correspondiente.

CAPÍTULO III.

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR.

ARTÍCULO 34. Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación, correspondientes al año 2004, deben constituirse a más tardar el 20 de enero de 2005 y remitirse a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional en la misma fecha. Las

primeras serán constituidas por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o quien haga sus veces, y las segundas por el ordenador del gasto y el tesorero de cada órgano.

Cuando se trate de aportes de la Nación a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, tanto las reservas como las cuentas por pagar deben constituirse en el mismo plazo, por el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto o por quien haga sus veces, en el primer caso, y por el ordenador del gasto y el tesorero de cada empresa o sociedad en el segundo caso.

Igual procedimiento será aplicable a las Superintendencias y a las Unidades Administrativas Especiales cuando no figuren como secciones presupuestales.

Únicamente en casos excepcionales se podrá efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de enero de 2005.

Los casos excepcionales serán calificados por el jefe del órgano o representante legal del órgano o entidad, según el caso.

ARTÍCULO 35. Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2004, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2004 que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2005, expirarán sin excepción. En consecuencia, deben reintegrarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

Los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación con destino a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y a las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 diciembre de 2005, deben ser reintegrados por estas a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.

PARÁGRAFO. Los reintegros de que trata el inciso primero del presente artículo deben realizarse por el ordenador del gasto y el funcionario de manejo del respectivo órgano, a más tardar el 20 de enero de 2005. Los mismos funcionarios reintegrarán los recursos a que se refieren los incisos segundo y tercero, a más tardar el 20 de enero de 2006.

CAPÍTULO IV.

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.

ARTÍCULO 36. Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan sin excepción. En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

ARTÍCULO 37. Las solicitudes para comprometer recursos de la Nación, que afecten vigencias fiscales futuras de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o Sociedades de Economía Mixta con régimen de aquellas, deben tramitarse a través de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación a los cuales estén vinculadas.

CAPÍTULO V.

DISPOSICIONES VARIAS.

ARTÍCULO 38. El servidor público que reciba una orden de embargo sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General de la Nación, incluidas las transferencias que hace la Nación a las Entidades Territoriales, está obligado a efectuar los trámites correspondientes para solicitar su desembargo. Para este efecto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la constancia sobre la naturaleza de estos recursos. La solicitud debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares, y el origen de los recursos que fueron embargados.

Cualquier medida cautelar sobre rentas del Presupuesto General de la Nación, en los términos del artículo 177 del Código Contencioso Administrativo, originado en procesos laborales de cualquier jurisdicción, únicamente podrá afectar las cuentas de la entidad nominadora.

ARTÍCULO 39. Las sentencias, conciliaciones y cesantías parciales, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos, de conformidad con el artículo 39 del Estatuto Orgánico del

Presupuesto.

ARTÍCULO 40. Los órganos a que se refiere el artículo **5o** de la presente ley pagarán los fallos de tutela con cargo al rubro que corresponda a la naturaleza del negocio fallado. Para pagarlas, en primera instancia se deben efectuar los traslados presupuestales requeridos, con cargo a los saldos de apropiación disponibles durante la vigencia fiscal en curso.

Los Establecimientos públicos deben atender las providencias que se profieran en su contra, en primer lugar con recursos propios.

Con cargo a las apropiaciones del rubro sentencias y conciliaciones se podrán pagar todos los gastos originados en los Tribunales de Arbitramento.

ARTÍCULO 41. En virtud de la autonomía consagrada en el artículo **69** de la Constitución Política, las Universidades Estatales pagarán las sentencias o fallos proferidos en contra de la Nación con los recursos asignados por parte de esta, en cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30 de 1992.

ARTÍCULO 42. Las obligaciones por concepto de servicios médico-asistenciales, servicios públicos domiciliarios, gastos de operación aduanera, comunicaciones, transporte y contribuciones inherentes a la nómina, causados en el último trimestre de 2004, se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal de 2005.

La prima de vacaciones, la indemnización a las mismas, las cesantías, las pensiones y los impuestos, podrán ser pagados con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

ARTÍCULO 43. Autorízase a la Nación y sus entidades descentralizadas para efectuar cruces de cuentas entre sí o con entidades territoriales y sus descentralizadas, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

En el caso de las obligaciones de origen legal que tenga la Nación y sus entidades descentralizadas para con otros órganos públicos, se deben tener en cuenta, para efectos de estas compensaciones, las

transferencias y aportes, a cualquier título, que las primeras hayan efectuado a las últimas en cualquier vigencia fiscal. Si quedare algún saldo en contra de la Nación, esta podrá sufragarlo a través de títulos de deuda pública, sin que implique operación presupuestal alguna.

Cuando se combinen las calidades de acreedor y deudor en una misma persona, como consecuencia de un proceso de liquidación o privatización de órganos nacionales de derecho público, se compensarán las cuentas automáticamente, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 44. La Nación podrá emitir bonos en condiciones de mercado u otros títulos de deuda pública para pagar las obligaciones financieras a su cargo, causadas o acumuladas a diciembre 31 de 1993, por concepto de pasivo por pensiones y cesantías de las personas beneficiarias del extinto Fondo del Pasivo Prestacional del sector salud, y para sanear los pasivos correspondientes a las cesantías de las Universidades Estatales, a que se refiere el artículo **88** de la Ley 30 de 1992, del personal administrativo y docentes no acogidos al nuevo régimen salarial. Igualmente, se podrán emitir los bonos pensionales de que trata la Ley **100** de 1993. La emisión de los bonos o títulos de que trata este artículo, no implica operación presupuestal alguna y sólo deben presupuestarse para efectos de su redención. El mismo procedimiento se aplicará a los bonos que se expidan en cumplimiento del artículo **29** de la Ley 344 de 1996.

ARTÍCULO 45. El presupuesto inicial correspondiente a la vigencia fiscal de 2005 contiene la reducción ordenada en el artículo **31** de la Ley 344 de 1996, y en el artículo **8o** de la Ley 819 de 2003. En consecuencia, para dicho año se cumple con lo establecido en las mencionadas normas.

ARTÍCULO 46. El porcentaje de la cesión del Impuesto a las Ventas asignado a las Cajas Departamentales de Previsión y al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, con destino al pago de las cesantías definitivas y pensiones del personal docente nacionalizado, continuará pagándose tomando como base los convenios suscritos en virtud de lo dispuesto en la Ley 91 de 1989.

ARTÍCULO 47. La Nación podrá aportar a la Administración Postal Nacional los recursos necesarios, para garantizar el servicio de franquicia postal previsto por la ley, a los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, así como el servicio de telegrafía prestado por esta de manera directa, o a través de otras empresas, a la Rama Judicial.

Para el servicio de telegrafía, las entidades partícipes expedirán los respectivos paz y salvos con fundamento en el reconocimiento de la deuda que por este concepto realice cada uno de los órganos deudores y procederán a realizar los respectivos ajustes contables, sin operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 48. La Fiscalía General de la Nación, la Policía Nacional, el Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y el Departamento Administrativo de Seguridad deben cubrir con cargo a sus respectivos presupuestos los gastos del personal vinculado a dichos órganos y que conforman los Grupos de Acción Unificada por la Libertad Personal -Gaula- a que se refiere la Ley **282** de 1996.

ARTÍCULO 49. Los órganos de que trata el artículo 5 de la presente ley deben remitir al Departamento Nacional de Planeación, antes del 30 de marzo de 2005, el presupuesto de inversión debidamente regionalizado.

Cuando se realicen modificaciones al Presupuesto que afecten la regionalización, los diferentes órganos deben remitir esta información al Departamento Nacional de Planeación, dentro del mes siguiente al perfeccionamiento de dicha operación.

ARTÍCULO 50. Todos los programas y proyectos en carreteras y aeropuertos que no estén a cargo de la Nación y que estén financiados con recursos del Fondo de Inversiones para la Paz, FIP, podrán ser ejecutados por el Instituto Nacional de Vías, la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil, UAEAC, o mediante convenios con las entidades territoriales, según el caso.

ARTÍCULO 51. En desarrollo del artículo 119 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y para garantizar su saneamiento financiero, el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas - IPSE- o quien haga sus veces, podrá capitalizar, previa consulta con los representantes legales de las entidades territoriales accionistas, en las Empresas de Servicios Públicos de Energía los activos de su propiedad que posee en el sistema interconectado y no interconectado Nacional. Una vez capitalizados estos activos, el Instituto podrá entregar a la Nación las acciones en dación en pago. Todas estas transacciones no requerirán operación presupuestal alguna.

ARTÍCULO 52. La Agencia Nacional de Hidrocarburos en desarrollo de lo previsto en el Decreto **1760** de

2003, reflejará en su presupuesto las regalías de que trata el artículo 5 de dicho decreto.

ARTÍCULO 53. La ejecución de los recursos que deban ser girados al Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales con cargo al Presupuesto General de la Nación, se realizará por medio de resolución expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ordenando el giro de los recursos. Si no fuere posible realizar el giro de los recursos a las administradoras del Fondo, bastará para el mismo efecto, que por dicha resolución se disponga la administración de los mismos por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional a través de una cuenta especial, mientras los recursos puedan ser efectivamente entregados.

Los recursos serán girados con la periodicidad que disponga el Gobierno Nacional. En el evento en que los recursos no se hayan distribuido en su totalidad entre las entidades territoriales, los no distribuidos se podrán girar a una cuenta del Fondo, administrada de la misma manera que los demás recursos del Fondo, como recursos por abonar a las cuentas correspondientes de las entidades territoriales.

Para efectos de realizar la verificación de las condiciones a las que hace referencia el párrafo 3 del artículo **2o** de la Ley 549 de 1999, el Gobierno determinará las condiciones sustanciales que deben acreditarse, los documentos que deben remitirse para el efecto, y el procedimiento con que la misma se realizará. Mientras se producen las verificaciones, se girarán los recursos en la forma prevista en el inciso anterior. Cuando se establezca que la realidad no corresponde con lo que se acreditó, se descontarán los recursos correspondientes, para efectos de ser redistribuidos, sin que dicha nueva distribución constituya un nuevo acto de ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 54. Los proyectos viales de las redes secundaria o terciaria y urbana, los aeropuertos y transporte fluvial a cargo de la Nación, que hayan sido seleccionados y priorizados en los distintos departamentos durante las Audiencias Públicas celebradas en cumplimiento del artículo **6o** de la Ley 812 de 2003 y demás apropiaciones programadas por la presente ley a las entidades especializadas del sector transporte para estos propósitos, podrán ser ejecutados directamente por estas o mediante convenios con las entidades territoriales y/o sus descentralizadas. La responsabilidad de la Nación se limitará a la ejecución de los proyectos, y dichas redes seguirán a cargo de las entidades territoriales; en ningún caso podrá modificar el mantenimiento que actualmente la Nación adelanta en vías secundarias o terciarias.

ARTÍCULO 55. En cumplimiento del artículo **80** de la Ley 812 de 2003, y en caso de no ser posible el cruce de cuentas, el Gobierno Nacional a través de los Ministerios de Hacienda y Crédito Público y de Educación

Nacional suscribirán con las respectivas entidades territoriales los correspondientes acuerdos de pago para el saneamiento de las deudas que estas últimas tienen con los docentes y administrativos por concepto de salarios y prestaciones que se financiaban con los recursos del situado fiscal y que estuvieren vigentes a 31 de diciembre de 2001, los cuales se atenderán con cargo al servicio de la deuda.

Nota Jurisprudencia

Corte Constitucional
- La Corte Constitucional se declaró INHIBIDA de fallar sobre este artículo (parcial) mediante Sentencia C-369-06 de 16 de mayo de 2006, Magistrada Ponente Dra. Clara Inés Vargas Hernández. Establece la Sentencia: "...Como lo ha señalado esta Corporación, no procede proferir un fallo de fondo cuando se trata de una norma de efectos temporales que ha culminado su vigencia y no se encuentran produciendo efectos jurídico"

ARTÍCULO 56. Las entidades estatales podrán constituir mediante patrimonio autónomo los fondos a que se refiere el artículo **107** de la Ley 42 de 1993. Los recursos que se coloquen en dichos fondos ampararán los bienes del Estado cuando los estudios técnicos indiquen que es más conveniente la cobertura de los riesgos con reservas públicas que con seguros comerciales.

Cuando los estudios técnicos permitan establecer que determinados bienes no son asegurables o que su aseguramiento implica costos de tal naturaleza que la relación costo beneficios del aseguramiento es negativa, o que los recursos para autoprotección mediante fondos de aseguramiento son de tal magnitud que no es posible o conveniente su uso para tal fin, se podrá asumir el riesgo frente a estos bienes y no asegurarlos ni ampararlos con fondos de aseguramiento.

Esta disposición será aplicable a las empresas industriales y comerciales del Estado y a las sociedades de economía mixta asimiladas a estas.

ARTÍCULO 57. La Nación - Ministerio de Minas y Energía podrá financiar en la vigencia fiscal de 2005 hasta por la suma de ochenta mil millones de pesos (\$80.000.000.000), los subsidios para pagos por menores tarifas eléctricas de las Zonas Interconectadas y no Interconectadas, con los recursos del Fondo de Energía Social.

El Gobierno procederá a realizar los ajustes que correspondan a los ingresos en virtud de la presente disposición.

ARTÍCULO 58. Las entidades responsables de la Atención Integral de la Población Desplazada por la Violencia en los niveles nacional, departamental, municipal y distrital, darán prioridad en la ejecución de sus respectivos presupuestos a la atención de la población desplazada por la violencia, de acuerdo con el plan diseñado por el Gobierno Nacional en desarrollo de la sentencia T-025 de 2004 proferida por la honorable Corte Constitucional.

ARTÍCULO 59. Los créditos condonables o no reembolsables que contraten las entidades territoriales en el mercado internacional, no computarán dentro de los indicadores a que hace referencia la Ley **358** de 1997, siempre y cuando la respectiva entidad territorial cumpla los requisitos que se establezcan para su condonación.

Lo dispuesto en el inciso anterior, es aplicable independientemente que la entidad territorial se encuentre incurso en un acuerdo de reestructuración de pasivos con sus acreedores en los términos de la Ley **550** de 1999, requiriéndose en todo caso la observancia de los requisitos legales para la celebración de la respectiva operación de Crédito Público.

ARTÍCULO 60. El inciso 8, numeral 3, literal d), artículo **8o**, del Capítulo II, del Título II de la Ley 812 de 2003, quedará así:

"Los municipios y distritos, realizarán y adoptarán la estratificación socioeconómica de cabeceras municipales o distritales y de centros poblados rurales, a más tardar doce (12) meses contados a partir del momento en que la entidad competente defina las metodologías y los municipios a los que le corresponde aplicarlas.

Las empresas de servicios públicos domiciliarios, la aplicarán al cobro de los servicios públicos a más tardar cinco (5) meses después de haber sido adoptadas por la alcaldía, o la gobernación en el caso de San Andrés, en el Departamento de San Andrés y Providencia.

ARTÍCULO 61. En desarrollo de lo establecido por el artículo **61** de la Ley 179 de 1994, el Gobierno Nacional mediante decreto incorporará durante la vigencia fiscal de 2005 al Presupuesto General de la Nación, los recursos provenientes de donaciones o recursos de asistencia o ayuda internacional con destino a la financiación de los procesos de negociación que adelante el Gobierno con organizaciones armadas al margen de la ley.

ARTÍCULO 62. El Incoder o la entidad nacional competente, deberá incluir en el contrato para el desarrollo del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, mediante los procedimientos legales correspondientes, los recursos que por la venta de las acciones de Carbocol deben ser invertidos en el Departamento de La Guajira, de conformidad con el artículo **23** de la Ley 226 de 1995, y los recursos que ha entregado y se ha obligado a entregar el Departamento de La Guajira, en virtud del convenio interadministrativo celebrado por el INAT cedido al Incoder, para la financiación del mencionado proyecto.

Se autoriza a la Nación, para que, previa la celebración de conciliación prejudicial, a través de la autoridad competente, apruebe las vigencias futuras necesarias para garantizar la ejecución del proyecto Distrito de Riego de Ranchería, incluyendo los recursos a que se refiere el presente artículo, todo lo cual no implica legalizar hechos cumplidos.

ARTÍCULO 63. Autorízase a la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para asumir la deuda de la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, originada en la adquisición del avión Boeing B-737-700 BBJ para el servicio de la Presidencia de la República. Para tal efecto, sólo se requerirá que la Empresa Servicio Aéreo a Territorios Nacionales, Satena, transfiera la propiedad de la mencionada aeronave al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, quien deberá atender con cargo a su presupuesto los demás gastos y costos en que dicha Empresa haya incurrido para su adquisición y hasta la fecha de la transferencia.

ARTÍCULO 64. El Gobierno Nacional, con cargo a las apropiaciones de la presente vigencia fiscal, podrá otorgar créditos que podrán ser condonables al Instituto de Seguros Sociales y a las Empresas Sociales del Estado creadas mediante Decreto **1750** de 2003, con el objeto de apoyar sus procesos de reestructuración, en las condiciones que establezca la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la exigibilidad de los créditos.

ARTÍCULO 65. El plazo para el ofrecimiento de la cobertura previsto en el Inciso 3o del artículo **96** de la Ley 795 de 2003, se amplía hasta el 31 de diciembre de 2005.

ARTÍCULO 66. Cuando la estructuración financiera de proyectos de infraestructura a cargo de entidades públicas del orden nacional requiera otorgar condiciones o garantías de liquidez, la Dirección General de

Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá implementar los mecanismos que garanticen dicha liquidez.

ARTÍCULO 67. Los subsidios para vivienda establecidos en el artículo 24 del **Decreto 353 de 1994**, podrán ser reconocidos y pagados también con cargo a los excedentes de que trata el parágrafo 2o del artículo 22 del citado Decreto o a las provisiones que para tal fin haya efectuado la Caja Promotora de Vivienda Militar, a los afiliados o vinculados por contrato de prestación de servicios que cumplieron requisitos en años anteriores al de la vigencia de la presente ley.

ARTÍCULO 68. Modifícase el artículo **80** de la Ley 633 de 2000, el cual quedará así: "De conformidad con los artículos 64, 65 y 66 de la Constitución Política, la Nación asignará un monto suficiente de recursos destinados a cubrir el valor correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del costo de la energía eléctrica, debidamente comprobado por las electrificadoras de cada región, de los usuarios de los distritos de riego y de los distritos de riego administrados por el Estado o por las Asociaciones de Usuarios debidamente reconocidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

PARÁGRAFO 1o. Para el caso de los usuarios de los distritos de riego cuya facturación sea individual, este beneficio se otorgará para aquellos que no posean más de cincuenta (50) hectáreas.

PARÁGRAFO 2o. Para efectos de la clasificación de los usuarios del servicio de energía, según la **Ley 142 de 1994**, la utilización de la energía eléctrica para riego dirigido a la producción agropecuaria se clasificará dentro de la clase especial, la cual no pagará contribución. Además con el objeto de comercializar la energía eléctrica, los usuarios en los distritos de riego y los distritos de riego, se clasificarán como usuarios no regulados."

ARTÍCULO 69. Aclarase el inciso quinto del artículo **24** de la Ley 715 de 2001 en el sentido de que el valor máximo al cual allí se hace referencia es el equivalente a un punto del incremento adicional que tenga el Sistema General de Participaciones en los términos del segundo parágrafo transitorio del Acto Legislativo 01 de 2001.

ARTÍCULO 70. Las partidas asignadas a proyectos viales correspondientes a las redes urbanas, secundarias y terciarias y a transporte fluvial estarán sujetas al concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

ARTÍCULO 71. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1o de enero de 2005.

El Presidente del honorable Senado de la República,
Luís Humberto Gómez Gallo.

El Secretario General del honorable Senado de la República,
Emilio Ramón Otero Dajud.

La Presidenta de la honorable Cámara de Representantes,
Zulema Jattin Corrales.

El Secretario General de la honorable Cámara de Representantes,
Angelino Lizcano Rivera.

REPUBLICA DE COLOMBIA – GOBIERNO NACIONAL

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 23 de diciembre de 2004.

ÁLVARO URIBE VÉLEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
Alberto Carrasquilla Barrera.